



**Universidad César Vallejo**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN  
DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra  
la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal**

**AUTORA:**

Vargas Meza, Diana ([orcid.org/0009-0009-9799-0955](https://orcid.org/0009-0009-9799-0955))

**ASESORES:**

Dr. Quispe Ichpas, Ruben ([orcid.org/0000-0003-2710-323X](https://orcid.org/0000-0003-2710-323X))

Dr. Carrasco Campos, Marco Antonio ([orcid.org/0000-0002-6715-8537](https://orcid.org/0000-0002-6715-8537))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2024



**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, QUISPE ICHPAS RUBEN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023", cuyo autor es VARGAS MEZA DIANA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 08 de Agosto del 2024

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
QUISPE ICHPAS RUBEN <b>DNI:</b> 09813237 <b>ORCID:</b> 0000-0003-2710-323X	Firmado electrónicamente por: RQUISPEI el 11-08- 2024 13:23:54

Código documento Trilce: TRI - 0855915



**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, VARGAS MEZA DIANA estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
VARGAS MEZA DIANA <b>DNI:</b> 44165858 <b>ORCID:</b> 0009-0009-9799-0955	Firmado electrónicamente por: VDEBUR el 01-09-2024 00:01:03

Código documento Trilce: INV - 1729752

### **Dedicatoria**

Esta tesis está dedicada a Dios por darme la valentía, perseverancia y las fuerzas para lograr mis metas; a mis padres, por estar siempre a mi lado y por sus palabras de aliento. A mi esposo por siempre creer en mí y nunca dejarme caer, por el contrario, estar siempre a mi lado para poder lograr mis metas trazadas. A mis hijos por ser mi motor y motivo para seguir creciendo profesionalmente. A mis hermanos por siempre estar ahí y ser su ejemplo a seguir. A mis 5 angelitos que desde el cielo me cuidan y protegen para seguir creciendo cada día más y más.



### **Agradecimiento**

Expreso mi más profundo agradecimiento a la Universidad César Vallejo por haberme brindado la oportunidad de cursar la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal. Esta experiencia ha sido fundamental para mi desarrollo profesional y personal. De igual manera, quiero agradecer al Dr. Rubén Quispe Ichpas, mi asesor de tesis, por su invaluable guía y apoyo durante todo el proceso de investigación. Sus valiosas enseñanzas y su paciencia fueron fundamentales para alcanzar mis objetivos académicos y convertirme en maestrísta. Su dedicación y pasión por la investigación son una inspiración para mí.

## Índice de contenidos

	Pág.
Carátula .....	i
Declaratoria de Autenticidad del Asesor .....	ii
Declaratoria de Originalidad del Autor.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento .....	v
Índice de contenidos .....	vi
Índice de tablas.....	vii
Índice de figuras .....	viii
Resumen .....	ix
Abstract .....	x
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. METODOLOGÍA.....	14
III. RESULTADOS .....	20
IV. DISCUSIÓN .....	28
V. CONCLUSIONES.....	32
VI. RECOMENDACIONES .....	33
REFERENCIAS .....	34
ANEXOS.....	40

## Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1. Población, muestra y muestreo .....	16
Tabla 2. Técnica e instrumentos de recolección de datos .....	16
Tabla 3. Validación de la guía de entrevista.....	17
Tabla 4. Comparación de códigos éticos internacionales sobre la investigación .....	18

## Índice de figuras

	Pág.
Figura 1. Línea de tiempo de las escuelas filosóficas.....	9
Figura 2. Fenomenología hermenéutica.....	14
Figura 3. Población y muestra.....	15
Figura 4. Categorías apriorísticas y emergentes del objetivo general.....	25
Figura 5. Categorías apriorísticas y emergentes del objetivo específico 1.....	26
Figura 6. Categorías apriorísticas y emergentes del objetivo específico 2.....	27

## Resumen

El estudio realizado aportó conocimientos sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 referido a la paz, justicia e instituciones sólidas. Así mismo, tuvo como objetivo analizar el impacto de la prueba anticipada en la investigación preliminar en los delitos contra la integridad sexual en Lima Norte, 2023. Se utilizó una metodología cualitativa, de tipo básica, con un diseño fenomenológico hermenéutico, empleando una guía de entrevista dirigida a una muestra de 8 fiscales y 3 abogados litigantes. Los resultados muestran que fiscales y abogados subrayan la importancia de equilibrar la protección emocional del menor con la obtención de pruebas confiables. Recomendaron la presencia de profesionales capacitados, la elaboración de protocolos claros y la implementación de un equipo multidisciplinario. Se concluye que es crucial mantener un equilibrio entre la protección emocional del menor y la obtención de pruebas fiables para garantizar un proceso judicial justo y eficiente en delitos contra la integridad sexual de menores. El principal desafío identificado es la dificultad de asegurar ambos aspectos simultáneamente. La colaboración entre fiscales y abogados, junto con la implementación de protocolos claros y la presencia de profesionales capacitados, es esencial para evitar que el menor sufra daños adicionales durante el proceso judicial y para garantizar la validez y precisión de las pruebas obtenidas.

**Palabras clave:** Abuso de menores, Entrevista, violencia sexual.

## **Abstract**

The study provided knowledge on Sustainable Development Goal 16 on peace, justice and strong institutions. It also aimed to analyze the impact of early evidence in the preliminary investigation of crimes against sexual indemnity in minors, Lima Norte, 2023. A qualitative methodology was used, of a basic type, with a hermeneutic phenomenological design, using an interview guide directed to a sample of 8 prosecutors and 3 trial lawyers. The results show that prosecutors and lawyers emphasize the importance of balancing the emotional protection of the child with obtaining reliable evidence. They recommended the presence of trained professionals, the development of clear protocols and the implementation of a multidisciplinary team. It is concluded that it is crucial to maintain a balance between the emotional protection of the child and the collection of reliable evidence to ensure a fair and efficient judicial process in crimes against the sexual integrity of minors. The main challenge identified is the difficulty of ensuring both aspects simultaneously. Collaboration between prosecutors and lawyers, together with the implementation of clear protocols and the presence of trained professionals, is essential to avoid additional harm to the child during the judicial process and to ensure the validity and accuracy of the evidence obtained.

**Keywords:** Child abuse, Interview, sexual violence.

## I. INTRODUCCIÓN

La Naciones Unidas en su preocupación por la paz, justicia e instituciones sólidas planteo el objetivo de desarrollo sostenible 16 de la Naciones Unidas cuya meta es promover un Estado de derecho, proteger las libertades fundamentales y promover instituciones eficaces. En este contexto, la investigación preliminar y la prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual aportan en la lucha contra la violencia sexual y la protección de los derechos de las víctimas. Así también, la recolección oportuna de pruebas, como la entrevista única en Cámara Gesell, puede fortalecer los casos judiciales y llevar a la condena de los perpetradores, siempre y cuando, se tenga un manejo adecuado y en el tiempo oportuno.

Sobre el contexto internacional, es imperativo que cada órgano de justicia en el mundo defienda los derechos humanos (DDHH) y la sensibilidad hacia cada víctima. Sin embargo, en muchos países, especialmente en Latinoamérica, la realidad dista de ser ideal. La prensa y las redes digitales, entre otros, denuncian el mal desempeño de los operadores de justicia, tildándolos de incompetentes e incapaces de comprender el dolor ajeno. Esto genera la vulneración de los derechos humanos de las víctimas de violencia sexual, revictimizándolas y constituyendo un abuso de poder que atenta contra los DDHH y los derechos constitucionales de las víctimas (Palma, 2021).

También, se observa un aumento de casos de violación de menores de edad en diversas partes del mundo (Maluenda, 2022). Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia entre 2005 y 2020, se confirmaron más de 266 000 infracciones graves contra niños y niñas en más de 30 contextos de conflicto en África, Asia, Oriente Medio y América Latina, perpetradas por los involucrados en estos conflictos (UNICEF, 2022). Muchos países líderes ya implementan el uso de la cámara Gesell como un sitio para realizar entrevistas únicas en estos incidentes, incluidos los países miembros de la Asociación Solidad de Países Emergentes (Arantegui, 2022). Esta práctica está alineada con la Convención sobre los Derechos del Niño, específicamente en sus articulados tres y doce, que destacan el principio del interés superior del menor (Pastor et al., 2018). Adicionalmente, las Reglas de Brasilia N°78 especifican que en cualquier proceso judicial que involucre a menores, se debe considerar su edad, nivel de madurez y vulnerabilidad (Salierno, 2021). Por

otro lado, la Convención de Belém do Pará busca erradicar la violencia, protegiendo a niños y adolescentes, y especialmente aquellos que han sido víctimas de violaciones a su integridad sexual (Steiner y Uribe, 2014).

Sobre ello, en España se cuestionó mucho la presencia de un menor de edad en los juicios, por lo cual, solo ocurre en situaciones donde se tenga un grado de control sobre la afectación psicológica del menor, basado en el principio de inmediación; pese a ello, aun así se termina vulnerando diversos derechos del menor, por lo cual, el Estado español emitió la Ley Orgánica 8/2021, la cual garantiza y protege al menor, con el objetivo de que no sea interrogado en juicio, evitando el contacto con el agresor, de esta manera, se crea un mecanismo de defensa en favor del menor, garantizando también, la declaración del mismo por medio de profesionales en la materia, que brinden confianza al agredido, logrando menoscabar en todos los hechos (Prieto, 2023).

Sobre el contexto nacional, entre 2018 y 2022, en el Perú se observó un incremento notable en incidentes de violencia sexual contra adolescentes de 12 a 17 años, donde las cifras se duplicaron de 5 509 casos en 2018 a 11 524 hasta octubre de 2022; además, los niños de 6 a 11 años constituyen el segundo grupo de edad más afectado por agresiones sexuales, según los registros de los Centros de Emergencia Mujer (CEM). En términos más amplios, los menores de entre 0 y 17 años representan más del 70% de los casos de agresiones sexuales documentados en los CEM a nivel nacional (Chávez, 2022).

En ese aspecto, el Ministerio Público tiene la responsabilidad de dirigir la investigación, buscando si el imputado tiene responsabilidad penal o no, y sobre los menores se busca identificar si existe revictimización, por lo cual, se necesita analizar la información recolectada una sola vez, conforme a ley, en ese aspecto, entra a tallar, la prueba anticipada, en estos casos la entrevista por Cámara Gesell, cuyo cargo está dispuesto por el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público, basados en la Guía de Procedimiento para entrevistas únicas, realizadas a niños, niñas y adolescentes que han sufrido violencia sexual, abuso sexual, explotación y trata con fines de explotación. Este mecanismo es requerido desde la etapa preliminar según el Decreto Legislativo 1307, que especifica en su artículo 242 los supuestos de prueba anticipada (Leveau et al. 2023).



Según Escobar (2021) la problemática en el Perú se centra en la falta de psicólogos y la carencia de especialización que debería ser promovida por el Estado, lo cual es crucial para aportar fiabilidad, credibilidad y servir como prueba tanto indirecta como directa. En ese contexto, se enfrentaron deficiencias en la calidad y preparación de los peritos, donde el perito oficial recibe un trato preferencial, ya que subjetivamente el juez le otorga un peso mayor en la evaluación en comparación con la pericia de parte, aun cuando en muchas ocasiones el dictamen del perito oficial sea la base de evaluaciones posteriores, sin considerar las calificaciones profesionales, la capacidad o historial de aciertos del dictamen en sentencias favorables o desfavorables.

Sobre el contexto local, en la Fiscalía de Lima Norte existen pocas cámaras Gesell, para el uso de los fiscales, una se encuentra en el distrito de Independencia, la cual busca abarcar a más de 600 mil ciudadanos, 54 fiscales y más de 60 asistentes administrativos; además, existe la problemática relacionada al tiempo de demora para programar un reunión para la entrevista única por cámara Gesell, donde muchas veces se fija de 3 a 4 meses para recién realizar la entrevista después de haber hecho la denuncia, lo cual afecta a los actos de investigación, y la acción inmediata e improrrogable de la actuación del Ministerio Público (Agencia Fiscal, 2018). En ese sentido, se afecta la investigación preliminar, al dejar olvidado por meses a las menores víctimas de violación sexual.

También, según el estudio de Zuloeta et al. (2022) en Lima Norte se obtuvo respecto a la inaplicabilidad de la prueba anticipada en los delitos sexuales, que el Ministerio Público en el total de casos (100%) no solicita al imputado la prueba anticipada; además que en el total de casos (100%) se realizó la prueba única de la entrevista a cargo del funcionario judicial competente; en ese contexto, este tipo de falencias, generan demoras en la entrevista que se deben realizar a los menores afectados por delitos sexuales, produciendo revictimización.

En ese aspecto, surgió la necesidad del presente problema general: ¿De qué manera la prueba anticipada afecta la investigación preliminar en los delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023?; así mismo se tiene como primer problema específico: ¿De qué manera la falta de cámaras Gesell afecta los actos de investigación urgentes en los delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte,

2023?; y como segundo problema específico: ¿De qué manera la revictimización impacta en la actuación inmediata e improrrogable en los delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023?

En ese sentido, se tiene justificación teórica, ya que, se pretende ofrecer nuevos conocimientos sobre la adecuada interpretación de la investigación preliminar, que es la etapa inicial de un proceso penal, donde se deben recolectar de forma fehaciente las pruebas (Fernández, 2023) y la prueba anticipada, teniendo como base el artículo 242 del Código Procesal Penal, del cual, es necesario su cumplimiento natural de este mecanismo en cuanto a la efectividad de entrevistas únicas. También, se tiene la justificación práctica, toda vez que, se buscan brindar posibles soluciones a la falta de esta toda vez, que hablamos de la necesidad de mayor cantidad de Cámaras Gesell, y de prevenir la revictimización. A su vez, se tiene la justificación metodológica, ya que, está fundamentada en la utilidad de los resultados obtenidos a partir de las preguntas formuladas en la guía de entrevistas y el análisis de las jurisprudencias recopiladas en la guía documental. Estos hallazgos representan un valioso aporte para futuros estudios que aborden el mismo fenómeno. Por último, se tiene justificación social, en cuanto, el presente estudio se basa en proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales garantizando un sistema judicial que evite la revictimización mediante el uso adecuado de la cámara Gesell como prueba anticipada permitiendo un acceso más equitativo a la justicia y fortaleciendo la confianza de la sociedad en el sistema judicial.

Así también, se consideró como objetivo general: analizar de qué manera la prueba anticipada afecta la investigación preliminar en los delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023; así mismo se tiene como primer objetivo específico: analizar de que manera la falta de Cámaras Gesell afecta los actos de investigación urgentes en los delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023; y como segundo objetivo específico: analizar el impacto de la revictimización en la actuación inmediata e improrrogable en los delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023.

Como antecedentes internacionales se consideró en España a Sánchez (2022) quien tuvo como propósito analizar el uso de Cámaras Gesell en el sistema español. La metodología aplicada es de enfoque cualitativo, en el cual utilizó la técnica de la

observación y análisis documental, teniendo como muestra las leyes nacionales y jurisprudencia vinculante, referentes al uso de cámaras Gesell. Concluyó que la implementación de las cámaras Gesell tiene como objetivo primordial prevenir la revictimización de las víctimas, especialmente menores de edad, quienes no tendrían que relatar nuevamente los hechos traumáticos que han sufrido. En consonancia con este objetivo, la Ley Orgánica 8/2021 establece que la declaración de las víctimas menores debe realizarse mediante cámaras Gesell, garantizando todas las medidas procesales necesarias para evitar el contacto directo entre el acusado y la víctima.

En Catalunya, Arantegui (2022) en su estudio tuvo el propósito de analizar las implicancias de la Cámara Gesell en los niños que han sido violentados sexualmente. La metodología fue de revisión sistemática basada, bajo un diseño de análisis temático con enfoque cualitativo, teniendo como muestra diversos documentos y estudios científicos, incluyendo fuentes como Scopus, Dialnet Web of Science, RefSeek, ScienceResearch y Scielo, con temporalidad del 2010 en adelante. En conclusión, mientras que las cámaras Gesell son herramientas eficaces en la protección de los niños al recoger sus testimonios y minimizar la victimización secundaria, es crucial considerar y respetar su autonomía y derechos en creciente convergencia con los de los adultos. La utilización de estas cámaras debe evaluarse cuidadosamente para asegurar que no solo se respeten los derechos de los niños como individuos independientes, sino que también se fortalezcan en el proceso. Esto subraya la importancia de equilibrar la eficacia en la obtención de evidencia con la protección integral de los DDHH de los menores involucrados.

Por otro lado, en Valladolid, Arangüena (2022) en su estudio tuvo como finalidad analizar el uso de cámaras Gesell en el sistema español, bajo el contexto del cuidado de los derechos fundamentales de la víctima en casos de revictimización. La metodología aplicada es de enfoque cualitativo, en el cual utilizó la técnica del análisis documental, teniendo como muestra las leyes nacionales y jurisprudencia vinculante, referentes al uso de cámaras Gesell. Concluyó que el enfoque adecuado para la exploración o declaración de menores o personas con discapacidad, ya sea como víctimas o testigos, debe centrarse en la protección de sus derechos fundamentales; siendo estos derechos, los cuales deben prevalecer y no ser subordinados al éxito del proceso penal sancionador ni entrar en conflicto con los

derechos del acusado; además, no deben verse como obstáculos para el ejercicio de la función jurisdiccional, teniendo como objetivo que los sistemas de justicia penal implementen medidas necesarias para asegurar un equilibrio justo entre todos los derechos e intereses presentes en el proceso penal.

A su vez, en Barcelona se tiene el trabajo de Martínez (2021) que tuvo como objetivo analizar la prueba preconstituida, que tiene con fin cuidar el derecho de las víctimas. La investigación es teórica, de selección bibliográfica, de diseño fundamental lógica, en ese sentido, es de método cualitativo, teniendo a profesionales del sistema judicial español. Concluyó que las entrevistas semiestructuradas son herramientas que permiten a las víctimas expresarse sin limitaciones; todo ello, aunado a una actuación de profesionales psicólogos y trabajadores sociales, lo cual, es fundamental para un tratamiento preventivo.

En Ecuador, Yanes (2021) en su trabajo tuvo como propósito evaluar si la obtención del testimonio anticipado en casos de abuso sexual afecta los derechos del procesado, incluyendo el principio de contradicción, el derecho a la defensa y, fundamentalmente, el debido proceso. Este estudio descriptivo se enfocó rigurosamente en los DDHH, el garantismo penal, el derecho constitucional, y la normativa y jurisprudencia tanto a nivel nacional como internacional. La investigación concluyó que, aunque el testimonio es una de las pruebas más utilizadas en el ámbito penal debido a la tendencia humana a creer en los relatos de otros, no debe olvidarse que el testimonio anticipado es inicialmente una fuente de prueba que necesita convertirse en un medio de prueba adecuado. Para ello, es crucial respetar estrictamente las garantías fundamentales, justificando la necesidad de su anticipación, asegurando siempre la presencia del procesado o al menos de su abogado de confianza, y garantizando la posibilidad de contradicción y defensa.

En síntesis, sobre los antecedentes internacionales se tiene que la investigación preliminar implica la recopilación inicial de pruebas, como testimonios de la víctima, testigos presenciales, registros médicos y evidencia física, además, puede incluir la obtención de registros de comunicación digital o cualquier otro tipo de prueba que pueda respaldar el caso.

A nivel nacional, se tiene los siguientes antecedentes: Olano et al. (2024) en su estudio, buscaron analizar la prueba anticipada de menores abordada tanto en nuestro país como en otros de Latinoamérica, dada su relevancia en la gestión de los procesos penales, particularmente en casos de violencia familiar. La metodología fue de revisión sistemática basada, bajo un diseño de análisis temático con enfoque cualitativo, teniendo como muestra diversos documentos y estudios científicos, incluyendo fuentes como Scopus y Web of Science, con temporalidad del 2019 y 2023. Concluyeron que en el Perú la prueba anticipada está legalmente reconocida, sin embargo, se observan retrasos en la obtención de declaraciones de menores mediante el protocolo de cámara Gesell, lo que significa una afectación al principio de debida diligencia en el manejo de delitos especiales.

Soto (2023) en su estudio tuvo como objetivo analizar los criterios de valoración de la prueba en delitos de violencia sexual. La metodología es de enfoque cualitativo, de análisis observacional, teniendo como muestra el análisis del Acuerdo Plenario N.º 2-2004. Se determinó que los problemas principales en la declaración de la víctima en delitos sexuales incluyen que los detalles de los hechos relatados por la víctima son incompletos y deficientes, lo cual se debe a una inadecuada preparación de la entrevista previa con la persona agraviada.

Riva et al. (2022) tuvo como propósito explorar cómo la prueba anticipada se relaciona con el debido proceso en las declaraciones de víctimas de delitos sexuales imputados. Fue de enfoque cuantitativo, de diseño no experimental. Se diseñaron dos herramientas de recolección de datos que fueron aplicadas a 24 fiscales del norte de Lima, Perú. Los hallazgos descriptivos indicaron que la prueba anticipada se distribuyó con un 4.2% en nivel bajo, 75.0% en nivel medio y 20.8% en nivel alto; mientras que el debido proceso registró un 58.3% en nivel medio y un 41.7% en nivel alto. Se concluyó que hay un nexo directo entre la aplicación de la prueba anticipada y el respeto al debido proceso en las declaraciones de víctimas de delitos sexuales.

Escobar (2021) en su trabajo decidió analizar el uso de las cámaras Gesell en el sistema peruano. La metodología es de enfoque cualitativo, de análisis observacional, teniendo como muestra el análisis de la Casación N.º 21-2019/Arequipa y el Acuerdo Plenario N.º 01-2011 y 04-2015. Concluyó que La cámara Gesell, debe considerarse como una pericia científica que requiere la colaboración de

profesionales de más de dos disciplinas, específicamente un trabajador social para el reporte y dos psicólogos cognitivos para realizar la entrevista y redactar las conclusiones. Esta técnica, que debe ser necesariamente fiable, puede llevarse a cabo fuera del proceso judicial, pero siempre bajo la supervisión de un juez, ya sea, de instrucción o de investigación preparatoria, que garantice la observancia del protocolo de ejecución en un entorno que respete el derecho de defensa; por último, es imprescindible que la cámara Gesell no se reemplace por otro medio probatorio, dada su especificidad y relevancia en la protección de los derechos de los menores involucrados.

Robles (2020), en su estudio buscó examinar la aplicación de la normativa en lo que respecta a la valoración del testimonio de menores de edad. La metodología fue de enfoque cualitativo, de revisión sistemática, analizando artículos con filtros de palabra “cámaras Gesell” y “Proceso Penal Peruano”. Concluyó que la entrevista única es una prueba fundamental para la obtención de dicho testimonio, y que para su correcta realización debe garantizarse la presencia de un profesional capacitado que la lleve a cabo de manera coherente y con la participación de todas las partes que están dentro del proceso, buscando siempre su mejora.

En síntesis, es crucial que los profesionales involucrados en la investigación preliminar y la prueba anticipada sean sensibles a las necesidades y experiencias de la víctima. Esto implica tomar medidas para minimizar la revictimización, como proporcionar un entorno seguro y de apoyo, utilizar un lenguaje no revictimizante, y permitir que la víctima tenga control sobre el proceso en la medida de lo posible. Además, se deben emplear protocolos especializados para entrevistar a los menores, asegurando que se obtenga información crucial sin causarles un daño adicional. En por ello, que estas situaciones deben ser manejadas con extrema sensibilidad y cuidado para proteger el bienestar de la víctima mientras se busca la justicia.

Sobre la fundamentación teórica, se encontraron las siguientes escuelas filosóficas relacionadas con el problema de investigación.

El positivismo es una filosofía que resalta la importancia de la evidencia empírica y la objetividad. Los positivistas sostienen que el conocimiento se basa en la observación y la experimentación, y que las teorías deben ser comprobadas

empíricamente. Por otro lado, el realismo propone que la realidad existe independientemente de nuestras mentes. Los realistas creen que es posible conocer la realidad a través de nuestros sentidos y nuestra razón.

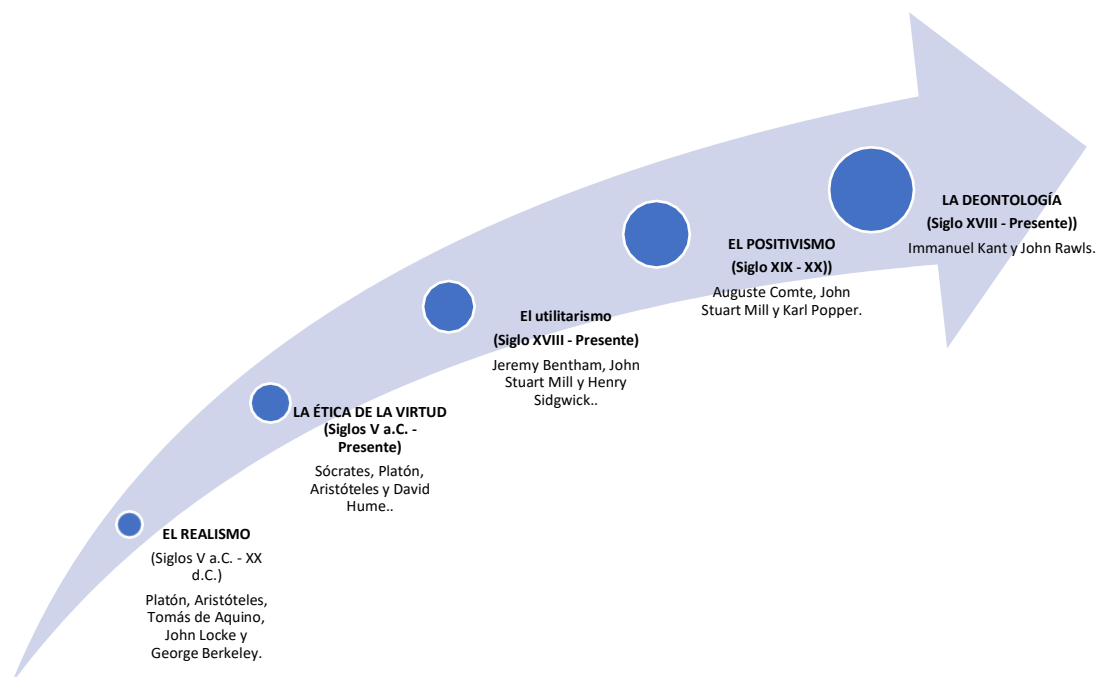
En contraste, el constructivismo es una filosofía que sugiere que el conocimiento es una construcción de nuestras mentes. Los constructivistas no creen en una realidad objetiva, sino que piensan que nuestro conocimiento está siempre mediado por nuestras experiencias y perspectivas.

La ética de la virtud se enfoca en el carácter del agente moral. Según esta perspectiva, lo que hace que una acción sea correcta o incorrecta es el carácter del individuo que la realiza. De forma diferente, la deontología es una teoría ética centrada en las reglas y los deberes, argumentando que ciertas acciones son incorrectas independientemente de sus consecuencias.

Finalmente, el utilitarismo se preocupa por las consecuencias de las acciones. Para los utilitaristas, la acción más correcta es aquella que genera el mayor beneficio para el mayor número de personas.

## Figura 1

*Línea de tiempo de las escuelas filosóficas*



Dentro de las bases teóricas, se tiene como primera categoría la *investigación preliminar* la cual guarda relación las siguientes teorías:

En primer lugar, la teoría del debido proceso enfatiza que todos los procedimientos legales deben ser justos y equitativos, garantizando los derechos constitucionales de los acusados, incluyendo el derecho a un juicio justo, a la defensa y a ser oído. La investigación preliminar, como parte del proceso penal, debe adherirse a estos principios, asegurando la protección contra prácticas arbitrarias y abusivas (Ruiz, 2023).

En segundo lugar, la teoría del interés público argumenta que las investigaciones preliminares deben servir al interés público, contribuyendo a la seguridad y al orden social. Esta teoría justifica la intervención del estado en la indemnidad individual cuando es necesario para proteger a la sociedad de actos delictivos (Peña, 2016).

Finalmente, la teoría garantista, promovida por Luigi Ferrajoli, enfatiza la necesidad de garantías procesales y sustanciales para proteger a los individuos de abusos del poder estatal. En la fase de investigación preliminar, esto implica restricciones estrictas sobre cómo se puede llevar a cabo la recolección de evidencia y el tratamiento de los sospechosos (Ferrajoli, 1989).

Sobre el concepto de investigación preliminar, también conocida como diligencias preliminares, es una etapa inicial del proceso penal en la que se realizan las primeras pesquisas para determinar si un hecho denunciado o del que se tenga conocimiento constituye un delito y, en caso afirmativo, quién es el autor o partícipe del mismo (Fernández, 2023).

La investigación inicial es liderada por el fiscal, quien comienza las acciones investigativas tan pronto como toma conocimiento de la denuncia, ya sea que esta sea presentada de manera directa o por solicitud de un tercero. Estas acciones se emprenden cuando hay sospechas o se identifican las primeras evidencias de un posible delito, por ello, es imprescindible llevar a cabo las diligencias de manera inmediata e inaplazable para asegurar la protección de futuros elementos vinculados al hecho denunciado (Campos, 2018).



Sobre la primera subcategoría actos de investigación, los cuales buscan descubrir o esclarecer hechos que se sospecha son delictivos y que hasta ese momento eran desconocidos; facilitando la recolección de evidencias o fuentes de prueba que fundamentan la acusación y permiten tomar decisiones sobre el progreso o la conclusión del proceso, siendo estas acciones realizadas durante la fase de investigación y generalmente son llevadas a cabo por el fiscal (Corte Superior de Justicia Penal Especializada, 2020).

En lo que respecta a la segunda subcategoría de acción inmediata e irrenunciable, esta implica alcanzar los objetivos mencionados de manera inmediata, lo cual generalmente implica una acción rápida por parte del Ministerio Público o la PNP (CSJR, 2018).

Como segunda categoría se tiene a la prueba anticipada que guarda relación con la teoría de la prueba, la cual son un conjunto de principios y doctrinas que buscan comprender y reglamentar cómo se deben obtener, presentar y valorar las pruebas dentro de los procesos judiciales. Este campo teórico es fundamental para asegurar que las decisiones judiciales se basen en evidencia sólida y confiable, respetando siempre los derechos fundamentales de las partes involucradas, teniendo como aspectos fundamentales el principio de legalidad, la carga de la prueba, la admisibilidad, la valoración de la prueba, la relevancia y la pertinencia, y la preservación de la prueba (Carbonell, 2021).

La prueba anticipada es una actuación personal, exclusiva e inaplazable que se lleva a cabo ante el Juez de Investigación Preparatoria, seguidamente se garantiza en el juicio oral siguiendo los principios de oralidad, inmediación y contradicción; todo ello, está previsto y regulado por la normativa procesal (Escobar, 2021).

En cuanto a la primera subcategoría Cámara Gesell, la cual, es una herramienta legal utilizada para ayudar a los ciudadanos vulnerables a relatar o detallar los eventos con el objetivo de clarificar los hechos. Esta herramienta ha sido integrada al sistema judicial y se rige bajo protocolos específicos para su uso (Arantegui, 2022).

En relación con la segunda subcategoría de revictimización, se describe como el proceso de volver a exponer los elementos del delito de agresión sexual durante

las etapas judiciales, lo que puede provocar daños neurológicos, psicológicos o emocionales a la víctima, independientemente de su sexo, edad, raza o condiciones sociodemográficas (Mercado, 2017).

Dentro de la reflexión del presente estudio, se tiene que la falta de implementación de la prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en menores es un tema preocupante y que merece una reflexión profunda debido a sus amplias implicaciones en la justicia y protección de los derechos de los menores afectados. Este tipo de delitos, por su naturaleza, no solo implica una agresión física, sino también un profundo impacto psicológico y emocional que puede perdurar toda la vida.

Sobre lo mencionado la prueba anticipada en estos casos tiene una relevancia crítica por razones de protección a la víctima, en casos de evitar la revictimización de los menores durante el proceso judicial es un riesgo alto sin la implementación de la prueba anticipada; debido a las repetidas narraciones de los eventos traumáticos que pueden exacerbar el daño psicológico ya infligido; es por ello, que el objetivo de la prueba anticipada permite que el testimonio se tome en un ambiente controlado y amigable, reduciendo la necesidad de que el menor reviva la experiencia traumática frente a múltiples audiencias o en entornos menos protectores.

Por otro lado, debe existir la preservación de la evidencia, ya que, en muchos casos, el testimonio del menor es crucial para la prosecución del caso; sin embargo, con el tiempo, los detalles pueden volverse menos claros en la memoria de los niños, especialmente bajo el estrés o cuando son muy jóvenes, por lo cual, capturar esta prueba de manera anticipada asegura que se preserve la precisión y detalles del testimonio, lo cual es fundamental para la integridad del proceso judicial.

Debe existir eficiencia del proceso judicial, buscando que la prueba anticipada pueda contribuir a un proceso más rápido y decidido, facilitando una resolución más temprana que es beneficiosa tanto para la víctima como para el sistema judicial. Esto también puede ayudar a reducir la congestión de los tribunales y permitir que otros casos sean atendidos con mayor rapidez. En ese sentido, un testimonio tomado de manera anticipada, cuando los recuerdos aún están frescos, puede ser más detallado y fidedigno, mejorando la capacidad del tribunal para llegar a la verdad de los hechos.

La falta de prueba anticipada en casos que involucran a menores no solo representa una deficiencia procesal, sino que plantea serias cuestiones éticas y de derechos humanos que afectan profundamente la capacidad del sistema judicial para actuar de manera efectiva y justa. Esta ausencia de pruebas tempranas puede generar retrasos innecesarios y aumentar los costos para todas las partes involucradas, lo que resulta especialmente perjudicial en casos donde el tiempo es un factor crucial para el bienestar de los niños.

Desde un enfoque ético y de derechos humanos, la falta de prueba anticipada puede privar a los menores de su derecho a ser escuchados y a que su testimonio sea valorado adecuadamente. Además, puede exponerlos a un trauma adicional al tener que revivir repetidamente los eventos en cuestión, lo que contraviene los principios fundamentales que protegen a los niños.

La ausencia de una prueba anticipada sólida limita la capacidad del sistema judicial para tomar decisiones justas e informadas, lo que puede resultar en sentencias inadecuadas o en la impunidad de los responsables. Esto socava la confianza en el sistema y niega a los menores el acceso a la justicia que merecen.

Además, la falta de prueba anticipada puede dificultar el reconocimiento de las necesidades particulares de los menores y, por lo tanto, obstaculizar su proceso de recuperación. La incertidumbre y la prolongación del proceso judicial pueden tener un efecto adverso en su bienestar emocional y psicológico, lo que agrava aún más las consecuencias de la situación que enfrentan.

## II. METODOLOGÍA

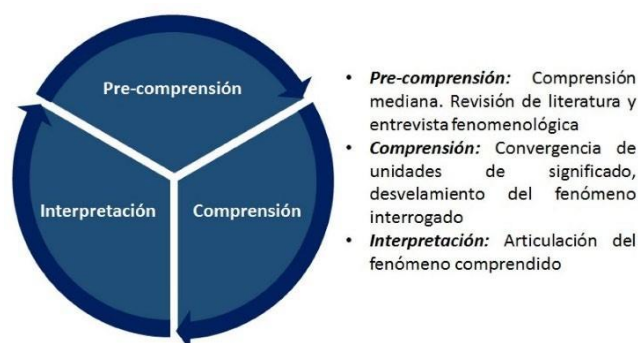
El enfoque de investigación fue cualitativo; el cual, es un método de investigación utilizado para comprender y explicar fenómenos sociales según el punto de vista de los participantes (Valladolid y Nizama, 2020). En ese contexto, la investigación es cualitativa, en cuanto, se buscó explicar las categorías investigación preliminar y la prueba anticipada en una situación de discrepancia, al no cumplirse la esencia del artículo 242 del CPP, ya que, se desvirtúa el accionar anticipado de las entrevistas únicas por cámara Gesell.

Es de tipo básica, lo que significa que su finalidad es aumentar el conocimiento sobre un tema específico sin buscar aplicaciones prácticas inmediatas, basada en la revisión de literatura, entrevistas y recolección de datos para desarrollar una teoría clara y pura (Nizama y Nizama, 2020). Por lo expuesto, la investigación es básica, debido a que, una de sus finalidades fue la recolección de información sobre las categorías investigación preliminar y prueba anticipada con el fin fortalece y generar nuevos conocimientos sobre el tema a tratar.

Sobre el diseño utilizado es el fenomenológico hermenéutico, pues busca centrarse en la comprensión de las experiencias, percepciones y significados atribuidos por los participantes (Fuster, 2019). Por esta razón, la investigación es de fenomenología hermenéutica, ya que, se puede aplicar en el ámbito jurídico para la investigación preliminar y la prueba anticipada con la intención de alcanzar una comprensión profunda y contextualizada de los hechos y las interpretaciones de los sujetos involucrados.

### Figura 2

#### *Fenomenología hermenéutica*



Fuente: Guerrero et al. (2019)

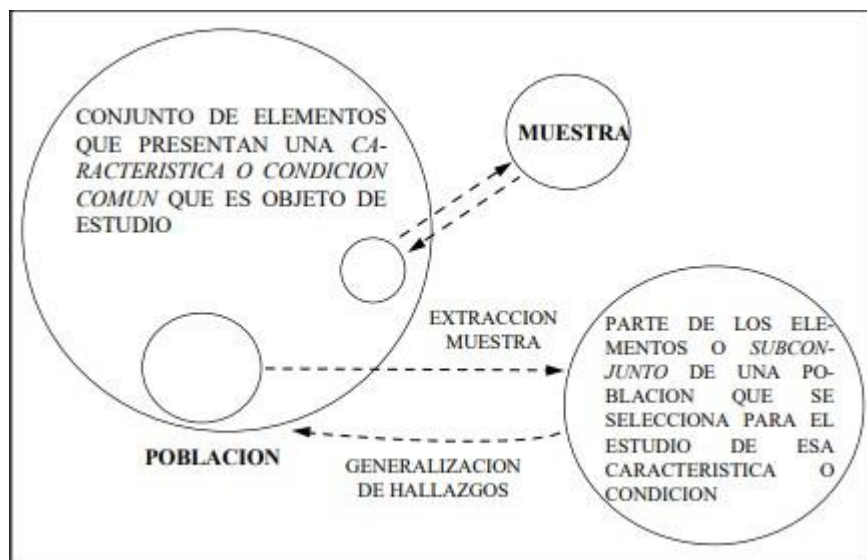
Las categorías apriorísticas del estudio son dos. En primer lugar, la categoría de investigación preliminar, que se divide en dos subcategorías: actos de investigación urgentes y actuación inmediata e improrrogable. En segundo lugar, la categoría de prueba anticipada, que incluye las subcategorías de Cámara Gesell y revictimización.

La tabla de categorización se encuentra en el anexo 2.

Sobre la población y muestra, Mucha et al. (2021) definieron que la población es el conjunto de individuos, elementos o eventos que tienen alguna característica en común que se desea estudiar. En cuanto, la muestra es un subconjunto de la población.

### Figura 3

#### *Población y muestra*



Fuente: Mucha et al. (2021)

Se tuvo como escenario de estudio al Distrito Judicial de Lima Norte, teniendo como participantes a dos jueces y seis fiscales y tres abogados especialistas judiciales; teniendo como criterios de inclusión a jueces, fiscales y abogados con grado de maestría en derecho penal y procesal penal o con grados de Doctor; siendo los criterios de exclusión a personas que no sean jueces fiscales y abogados.

**Tabla 1***Población, muestra y muestreo*

<b>Sujetos/objetos</b>	<b>Población</b>	<b>Muestra</b>	<b>Muestreo</b>
Fiscales	Poder Judicial de	8	Muestreo no aleatorio, por conveniencia o intencionado
Abogados	Lima Norte	3	

En el estudio se aplicaron las siguientes técnicas e instrumentos de recolección de datos:

**Tabla 2***Técnica e instrumentos de recolección de datos*

<b>Técnica</b>	<b>Definición</b>	<b>Instrumentos</b>	<b>Definición</b>	<b>Participantes</b>
<b>Entrevista</b>	Proceso de recolección de datos que involucra la comunicación directa entre el investigador y el participante (González et al., 2022).	<b>Guía de entrevista</b>	Texto que ofrece un esquema y una serie de interrogantes que el investigador utilizará durante la entrevista (González et al., 2022).	Jueces Fiscales Abogados
<b>Análisis documental</b>	El análisis documental implica examinar y evaluar documentos relevantes para la investigación (Fino y Arrieta, 2021).	<b>Guía de análisis documental</b>	proporciona un marco o conjunto de pasos que el investigador puede seguir para llevar a cabo el análisis de manera sistemática (Fino y Arrieta, 2021).	Jurisprudencia vinculante y derecho comparado

El proceso de validación de los instrumentos tuvo el siguiente resultado:

**Tabla 3***Validación de la guía de entrevista*

<b>VALORACIÓN DE INSTRUMENTOS</b>		
<b>VALIDADOR</b>	<b>CARGO</b>	<b>VALORACIÓN</b>
<i>Magister Gaby Jessica Nieto Fernández</i>	Magister/ Docente UCV	De acuerdo
<i>Magister Dante Pimentel Cruzado</i>	Magister / Docente UCV	De acuerdo
<i>Doctor. Víctor Raúl Vivar Díaz</i>	Doctor / Docente UCV	De acuerdo
<b>TOTAL</b>		<b>De acuerdo</b>

La información que se va a recoger con los instrumentos será analizada por medio de la transcripción, codificación y categorización e interpretación, los cuales permitirán elaborar diagramas u organizadores visuales.

En cuanto a la transcripción, es el proceso de convertir datos verbales o grabados en texto escrito (Vives y Hamui, 2021). En el presente estudio se manejó las guías de entrevista con el consentimiento informado del participante, cuidando el manejo ético de sus respuestas, siempre mostrando gratitud a su colaboración. Respecto a la codificación, en esta etapa, se identifican y etiquetan los segmentos de texto que contienen información relevante para la investigación (Vives y Hamui, 2021). Para ello, se manejó la transparencia en el proceso de codificación, brindando detalles suficientes de cómo se llegó a las conclusiones, facilitando la verificación y reproducción de los resultados a otros investigadores. Sobre la categorización, los códigos se agrupan en categorías más amplias que representan conceptos o temas clave en los datos (Vives y Hamui, 2021).. En ese contexto, se protegieron los derechos y el bienestar de los participantes, garantizar la integridad de los datos y mantener altos estándares de conducta ética en la investigación Finalmente, la interpretación, consiste en analizar y comprender el significado de textos, declaraciones, acciones o cualquier tipo de comunicación

Los criterios éticos de la investigación son los siguientes:

La estricta observancia del método científico implica seguir un enfoque sistemático y riguroso en todas las etapas de la investigación, desde la formulación

de hipótesis hasta la interpretación de los resultados, para garantizar la validez y la confiabilidad de los hallazgos científicos. Asimismo, se debe tener un respeto por el derecho intelectual, lo que significa que se deben respetar las reglas éticas establecidas por el Código de Ética de la UCV. En este sentido, la investigación debe recolectar los datos de forma responsable y ética. El criterio de autonomía es fundamental, ya que se refiere al respeto por la capacidad de las personas para tomar decisiones informadas y voluntarias sobre su propia vida y su propio cuerpo. Por otro lado, la beneficencia se enfoca en la obligación de actuar en beneficio de los demás, promoviendo el bienestar y ayudando a prevenir o eliminar daños. En relación con lo anterior, el principio de no maleficencia establece la obligación de no causar daño, y la justicia se refiere a la equidad y la igualdad en el trato y la distribución de recursos. Se aplicaron las reglas éticas de los códigos internacionales como el Código de Nuremberg, la Declaración de Helsinki y el Informe Belmont.

**Tabla 4**

Comparación de códigos éticos internacionales sobre la investigación

	<b>Aspecto</b>	<b>Código de Nuremberg</b>	<b>Declaración de Helsinki</b>	<b>Informe de Belmont</b>
1	<b>Consentimiento informado</b>	Requiere consentimiento voluntario	Destaca el consentimiento informado	Enfatiza el respeto por las personas y el consentimiento
2	<b>Bienestar del participante</b>	Prioriza el bienestar del participante	Prohíbe el daño y protege a los participantes	Subraya la beneficencia y justicia
3	<b>Validez científica</b>	Exige un propósito científico válido	Requiere bases científicas y protocolos aprobados	Busca una evaluación de riesgos y beneficios
4	<b>Transparencia y divulgación</b>	Impone obligación de divulgar resultados	Promueve la publicación y la revisión por pares	Fomenta la transparencia y la responsabilidad



La investigación se basó principalmente en la Declaración de Helsinki debido a su enfoque en la protección y bienestar de los participantes, así como en la validez científica mediante protocolos aprobados. Además, se utilizó aspectos del Informe Belmont para garantizar el respeto, beneficencia y justicia, y para promover la transparencia en la recolección y divulgación de datos. El Código de Nuremberg fue considerado en términos de consentimiento informado y bienestar del participante, pero no fue utilizado en su totalidad debido a las diferencias contextuales entre su origen histórico y el ámbito de mi investigación actual.

### **III. RESULTADOS**

#### **Procedimiento de recolección de datos**

Es importante mencionar que la labor de campo y la recopilación de datos se realizaron exclusivamente en el distrito judicial de Lima Norte. Para este propósito, se diseñaron guías de entrevistas que incluían doce preguntas cuidadosamente formuladas para alcanzar los objetivos de la investigación. Los entrevistados fueron seleccionados por su profundo conocimiento y experiencia en el tema, asegurando la relevancia y validez de la información obtenida. La coordinación de las entrevistas se llevó a cabo con anticipación, garantizando la disponibilidad de los participantes y obteniendo su consentimiento informado de manera ética y transparente.

Las entrevistas fueron planificadas meticulosamente, visitando a los entrevistados en sus lugares de trabajo, lo que facilitó su participación y optimizó la fase de obtención de datos. Algunas de estas entrevistas fueron grabadas para su posterior transcripción y análisis detallado. El período de realización de las entrevistas abarcó del 1 de junio al 1 de julio del presente año. Una vez recolectados, los datos fueron revisados minuciosamente para asegurar su calidad y precisión, empleando métodos rigurosos de verificación y validación.

Posteriormente, se procedió al análisis de los datos utilizando una matriz de triangulación que incluía tanto categorías predefinidas como emergentes. Esta matriz permitió identificar y analizar las convergencias y divergencias en las respuestas a cada pregunta, proporcionando una visión integral y multifacética del tema investigado. El análisis exhaustivo de los datos permitió obtener resultados consistentes y alineados con los objetivos generales y específicos de la investigación, ofreciendo conclusiones robustas y fundamentadas que contribuyen al entendimiento y solución del problema estudiado.

#### **Análisis, discusión e interpretación de los instrumentos de recolección de datos**

##### **Resultados de la guía de entrevista aplicada a fiscales**

Sobre el objetivo general que consiste en analizar el impacto de la prueba anticipada en la investigación preliminar en los delitos contra la indemnidad sexual, en menores

de edad, la mayoría de los fiscales informaron que la eficiencia y validez del proceso son esenciales para los fiscales. La formación continua de los profesionales en técnicas de entrevista rápida y efectiva puede agilizar el proceso en la Cámara Gesell. Asimismo, los fiscales F1 y F2 agregaron la utilización de tecnologías avanzadas para la programación y realización de entrevistas, como sistemas de gestión de citas y videoconferencias, puede optimizar la eficiencia del sistema judicial. La prueba obtenida en la Cámara Gesell se documenta mediante grabaciones de vídeo y audio, asegurando que se preserve de manera íntegra para su uso en el proceso judicial. Implementar un sistema de almacenamiento seguro y centralizado para las grabaciones y transcripciones de las entrevistas en la Cámara Gesell asegura que las pruebas estén disponibles para su revisión durante todo el proceso judicial sin riesgo de pérdida o manipulación. Sin embargo, los fiscales F4 y F5 también indicaron que la protección del bienestar psicológico del menor es una preocupación central. Por lo que, debe existir la presencia constante de un psicólogo infantil durante el proceso de obtención de pruebas, asegurando la protección emocional del menor, y la implementación de programas de apoyo psicológico antes, durante y después de las entrevistas asegura que el menor reciba la atención emocional necesaria para procesar su experiencia y reducir el riesgo de trauma adicional. Además, la reducción de la cantidad de entrevistas y la consolidación de las mismas en una sola sesión en un ambiente controlado puede disminuir el riesgo de trauma. La utilización de técnicas lúdicas y actividades durante la entrevista también puede reducir el estrés y la ansiedad del menor.

Al respecto Carbonell (2021) afirmó que la prueba anticipada se vincula con la teoría de la prueba, la cual es un conjunto de principios y doctrinas que buscan comprender y reglamentar cómo se deben obtener, presentar y valorar las pruebas dentro de los procesos judiciales. Así mismo, Escobar (2021) agrega que la prueba anticipada es una actuación personal, exclusiva e inaplazable. En ese sentido, la prueba anticipada, para este tipo de casos, pierde su validez, por la demora en el proceso, sobre todo de la entrevista única a realizar.

En cuanto al primer objetivo específico que consta en analizar el impacto de la falta de Cámaras Gesell en los actos de investigación urgentes en los delitos contra la indemnidad sexual, en menores de edad, la mayoría de los fiscales interpretan que

la falta de Cámaras Gesell en los actos de investigación urgentes en los delitos contra la indemnidad sexual en menores de edad tiene un impacto significativo. Para los fiscales F y F5 principalmente indicaron que la ausencia de esta herramienta dificulta la obtención de declaraciones detalladas y precisas de los menores, lo que puede comprometer la calidad de la prueba. Las Cámaras Gesell están diseñadas para brindar un entorno seguro y controlado que minimiza la sugestión y el trauma para el menor, permitiendo la obtención de testimonios fiables. Sin esta infraestructura, se incrementa el riesgo de revictimización y de obtener declaraciones menos precisas debido a la falta de un entorno adecuado para la entrevista

En cuanto a las Cámara Gesell, son una herramienta legal utilizada para ayudar a los ciudadanos vulnerables a relatar o detallar los eventos con el objetivo de clarificar los hechos. Esta herramienta ha sido integrada al sistema judicial y se rige bajo protocolos específicos para su uso (Arantegui, 2022). Pese a ello, la fijación de fecha para la entrevista es extremadamente largas, debido a la carga procesal existente, dejando en indefensión muchas veces a la víctimas de violencia sexual.

Respecto al segundo objetivo específico que concierne en analizar el impacto de la revictimización en la actuación inmediata e improrrogable en los delitos contra la indemnidad sexual, en menores de edad, los fiscales en su mayoría interpretan que la revictimización en la actuación inmediata e improrrogable en los delitos contra la indemnidad sexual en menores de edad tiene un impacto significativo en la protección del menor y la integridad del proceso judicial. Los Fiscales F1 y F2 indicaron la urgencia de estas actuaciones deben equilibrarse cuidadosamente para no comprometer la calidad de las pruebas obtenidas ni causar un trauma adicional al menor. Los fiscales subrayan la importancia de contar con profesionales capacitados, como psicólogos y trabajadores sociales, que puedan intervenir de inmediato y proporcionar el apoyo necesario para mitigar el riesgo de revictimización. Además, la implementación de protocolos claros y la colaboración estrecha con instituciones relevantes son cruciales para asegurar una respuesta rápida y efectiva sin sacrificar el bienestar del menor.

En relación a la revictimización, se describe como el proceso de volver a exponer los elementos del delito de agresión u ofensa sexual de gravedad penal durante las etapas judiciales, lo que puede provocar daños neurológicos, psicológicos

o emocionales a la víctima, independientemente de su sexo, edad, raza o condiciones sociodemográficas (Mercado, 2017). Lo descrito, se deriva de la prolongación de estos procesos, donde la víctima, en la espera, su declaración puede perder validez.

### **Resultados de la guía de entrevista aplicada a abogados litigantes**

Sobre el objetivo general que consiste en analizar el impacto de la prueba anticipada en la investigación preliminar en los delitos contra la indemnidad sexual, en menores de edad, la mayoría de los abogados interpretan el impacto de la prueba anticipada en la investigación preliminar como un proceso que debe balancear la obtención de pruebas detalladas y precisas con la protección emocional y psicológica del menor. Utilizan técnicas de entrevista no sugestivas, aseguran una documentación exhaustiva y abogan por la presencia constante de psicólogos para garantizar el bienestar del menor durante todo el proceso judicial.

En cuanto al primer objetivo específico que consiste en analizar el impacto de la falta de Cámaras Gesell en los actos de investigación urgentes en los delitos contra la indemnidad sexual, en menores de edad, la mayoría de los abogados destacan la necesidad de implementar soluciones alternativas que aseguren la protección emocional y psicológica del menor, mientras se preserva la integridad de las pruebas obtenidas. Además, es fundamental contar con la presencia de un psicólogo durante todas las etapas de la investigación preliminar para abordar cualquier signo de estrés o trauma.

Respecto al segundo objetivo específico que concierne en analizar el impacto de la revictimización en la actuación inmediata e improrrogable en los delitos contra la indemnidad sexual, en menores de edad, los abogados en su mayoría interpretan que la revictimización en la actuación inmediata e improrrogable en los delitos contra la indemnidad sexual en menores de edad impacta significativamente en el bienestar emocional del menor y la calidad de las pruebas. Destacan la necesidad de que las intervenciones sean realizadas por profesionales capacitados en un entorno seguro y familiar para el menor, adaptando los procedimientos a sus capacidades cognitivas y emocionales. Subrayan la importancia de técnicas de entrevista no sugestivas y menos invasivas, así como la presencia de un equipo multidisciplinario para asegurar una protección integral y minimizar el trauma durante el proceso.

## **Análisis, discusión e interpretación de las categorías descubiertas en el trabajo de campo**

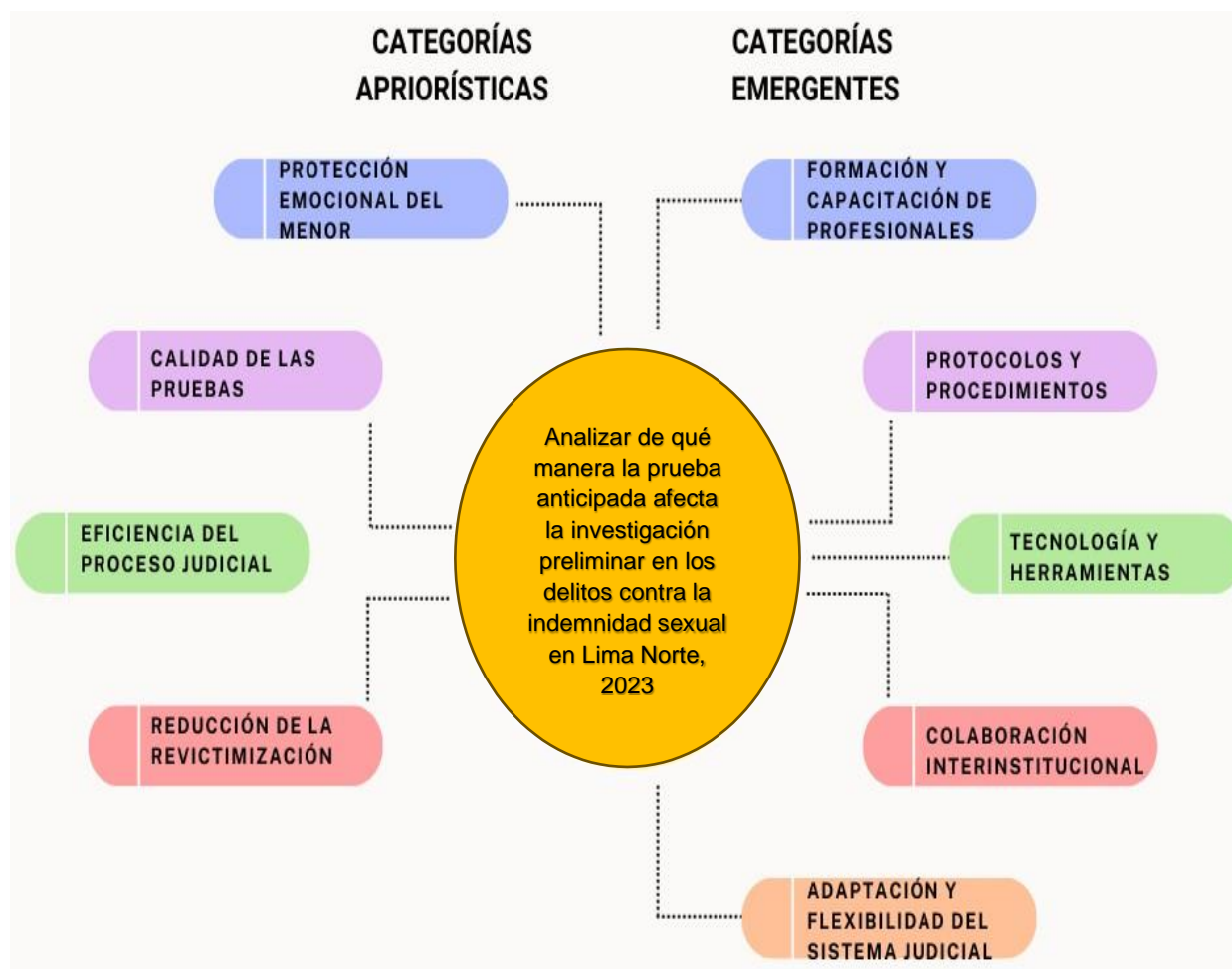
Sobre el objetivo general que consiste en analizar el impacto de la prueba anticipada en la investigación preliminar en los delitos contra la indemnidad sexual en menores de edad, los entrevistados indicaron que es esencial encontrar un equilibrio entre la protección emocional del menor y la obtención de pruebas fiables. En este contexto, los barreras comunes, como la falta de entornos adecuados para las entrevistas y la necesidad de técnicas no sugestivas, requieren acciones inmediatas. A fin de abordar estos problemas, se propusieron mejoras específicas, como la presencia de profesionales capacitados, la creación de protocolos claros y la implementación de un equipo multidisciplinario.

La multiplicidad de puntos de vista subrayó la relevancia de estrategias variadas y atención a las capacidades cognitivas y emocionales del menor. Fiscales y abogados coincidieron en que es crucial implementar tecnologías avanzadas para documentar y preservar las pruebas, y crear un entorno seguro y familiar durante las intervenciones.

En general, los resultados resaltan la necesidad de abordar la falta de Cámaras Gesell, mejorar la capacitación de los profesionales y promover un enfoque holístico que combine protección emocional y obtención de pruebas precisas. Esto garantizará la protección efectiva de los menores y la integridad del proceso judicial.

**Figura 4**

*Categorías apriorísticas y emergentes del objetivo general*



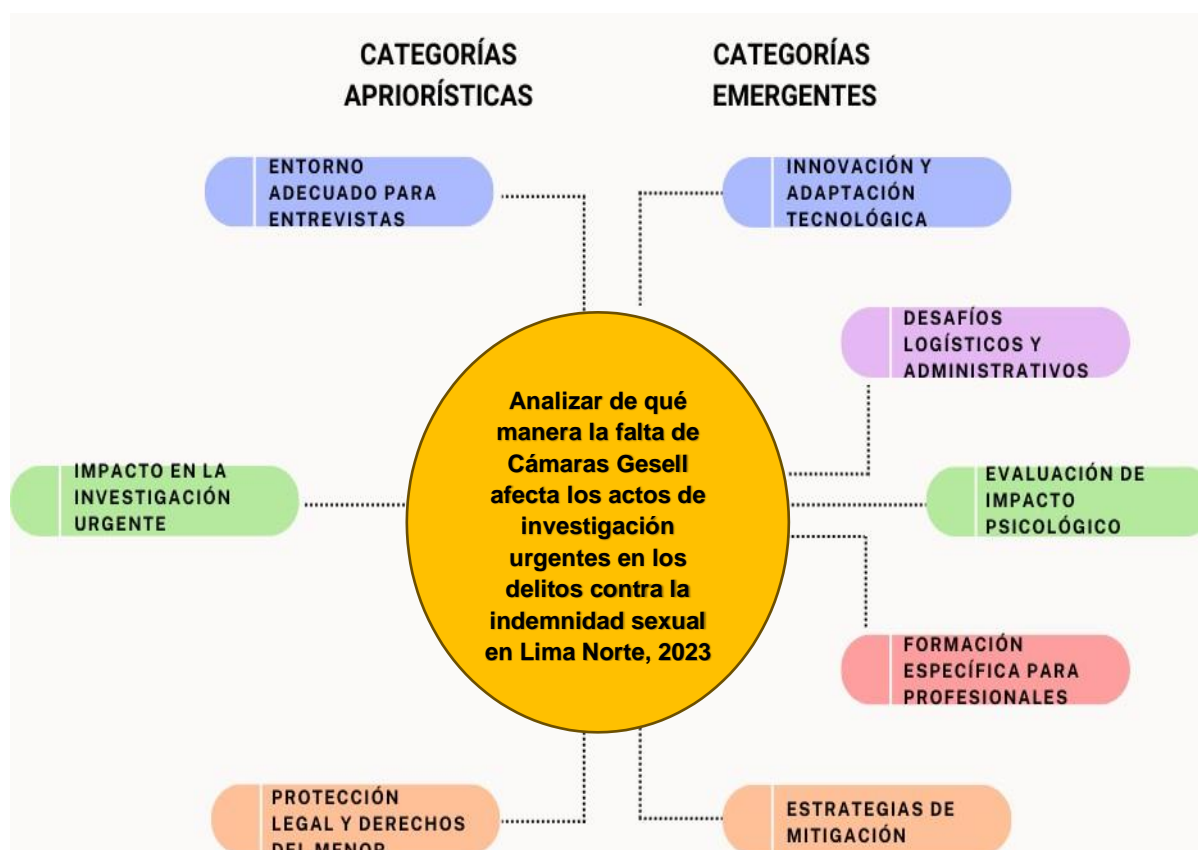
En cuanto, al objetivo específico 1, que trata sobre el impacto de la falta de Cámaras Gesell en los actos de investigación urgentes en los delitos contra la indemnidad sexual en menores de edad, los entrevistados indicaron que esta carencia afecta significativamente la calidad de las pruebas y el bienestar emocional del menor. En este contexto, los desafíos comunes, como la dificultad para obtener declaraciones precisas y la mayor probabilidad de revictimización, requieren soluciones inmediatas. Con el objetivo de abordar estos problemas, se formularon mejoras específicas, como la implementación de entornos alternativos adecuados para entrevistas, la capacitación de profesionales en técnicas de entrevista no sugestivas y la presencia constante de psicólogos. En ese aspecto, se denota la importancia de implementar estrategias variadas y atención a las necesidades emocionales y cognitivas del menor. Fiscales y abogados coincidieron en que es crucial contar con un equipo

multidisciplinario y asegurar que las entrevistas se realicen en un entorno seguro y controlado.

En ese sentido, los resultados subrayan la necesidad de abordar la falta de Cámaras Gesell mediante la creación de entornos alternativos, mejorar la formación de los profesionales y promover una colaboración efectiva entre instituciones. Esto garantizará la protección emocional del menor y la integridad de las pruebas obtenidas, asegurando un proceso judicial justo y eficiente.

### Figura 5

*Categorías apriorísticas y emergentes del objetivo específico 1*



Respecto al objetivo específico 2, que trata de analizar el impacto de la revictimización en la actuación inmediata e improrrogable en los delitos contra la indemnidad sexual en menores de edad, los entrevistados señalaron que este problema afecta profundamente el bienestar emocional del menor y la calidad de las pruebas recogidas. En este marco, los desafíos frecuentes, como la necesidad de intervenciones urgentes que no dañan emocionalmente al menor, requieren



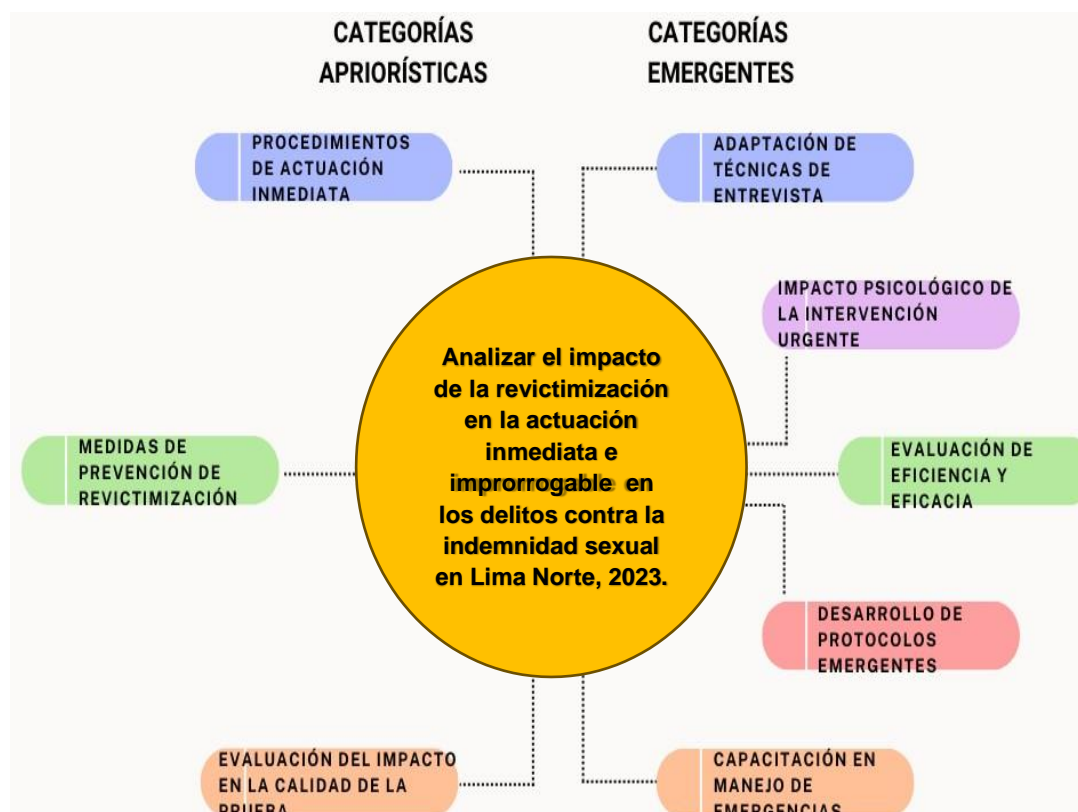
respuestas equilibradas y bien pensadas. Para enfrentar estos problemas, se sugirieron mejoras específicas, tales como la implementación de protocolos claros, la formación continua de profesionales en técnicas no sugestivas y la participación de un equipo multidisciplinario en las intervenciones.

La variedad de perspectivas subrayó la importancia de estrategias diversas y la atención a las capacidades cognitivas y emocionales del menor. Tanto fiscales como abogados coincidieron en que es crucial contar con profesionales capacitados que puedan brindar el apoyo necesario de inmediato y asegurar que las intervenciones sean lo menos traumáticas posible.

En síntesis, los resultados destacan la necesidad de reducir la revictimización mediante la mejora de la capacitación profesional, la creación de entornos seguros y la colaboración estrecha entre instituciones. Esto garantizará una intervención efectiva y sensible a las necesidades del menor, protegiendo tanto su bienestar emocional como la integridad de las pruebas en el proceso judicial.

**Figura 6**

*Categorías apriorísticas y emergentes del objetivo específico 2*



## **IV. DISCUSIÓN**

### **Discusión por objetivos de investigación**

En cuanto a el objetivo general, los fiscales y abogados destacan la importancia de equilibrar la protección emocional del menor con la obtención de pruebas fiables, proponiendo la presencia de profesionales capacitados, la creación de protocolos claros y la implementación de un equipo multidisciplinario. Sánchez (2022) de España subraya la importancia de prevenir la revictimización y proteger a los menores, mientras que Arantegui (2022) de Catalunya señala la eficacia de las Cámaras Gesell para minimizar la victimización secundaria. Sin embargo, Yanes (2021) de Ecuador resalta que el testimonio anticipado puede afectar los derechos del procesado si no se garantiza el debido proceso, y Robles (2020) de Perú indica que la demora en las entrevistas únicas puede afectar la validez de la prueba. La diversidad de perspectivas entre fiscales y abogados resalta la necesidad de un enfoque integral que combine la protección emocional del menor y la obtención de pruebas precisas, concluyendo que el equilibrio entre ambos es crucial para un proceso judicial justo y eficiente en delitos contra la indemnidad sexual en menores.

Respecto al primer objetivo específico, la falta de Cámaras Gesell afecta significativamente la calidad de las pruebas y el bienestar emocional del menor. Se propusieron entornos alternativos adecuados, la capacitación de profesionales y la presencia constante de psicólogos. Martínez (2021) de Barcelona destaca la importancia de las entrevistas semiestructuradas para la obtención de testimonios sin revictimizar, mientras que Arangüena (2022) de Valladolid subraya que las Cámaras Gesell protegen los derechos fundamentales de las víctimas. Olano et al. (2024) de Perú señalan retrasos en la obtención de declaraciones de menores, afectando el principio de debida diligencia, y Soto (2023) de Perú indica que una inadecuada preparación de la entrevista puede resultar en testimonios incompletos. La implementación de entornos alternativos y la formación continua de profesionales son esenciales para mitigar el impacto negativo de la falta de Cámaras Gesell en la obtención de pruebas. En conclusión, se concluye que es fundamental implementar soluciones alternativas y capacitaciones específicas para asegurar la calidad de las pruebas y el bienestar del menor en ausencia de Cámaras Gesell.

Sobre el segundo objetivo específico, la revictimización en la actuación inmediata e improporrible impacta negativamente en el bienestar emocional del menor y la calidad de las pruebas. Se sugiere la implementación de protocolos claros, la formación continua y la participación de un equipo multidisciplinario. Fernández (2023) de Perú destaca la importancia de procedimientos justos y equitativos durante la investigación preliminar, mientras que Escobar (2021) de Perú señala la relevancia de la Cámara Gesell como una pericia científica crucial para proteger los derechos del menor. Por otro lado, Yanes (2021) de Ecuador señala que la obtención del testimonio anticipado puede comprometer los derechos del procesado, y Mercado (2017) de Perú describe los daños neurológicos y emocionales causados por la revictimización en procesos judiciales prolongados. La formación en técnicas no sugestivas y la creación de entornos seguros son fundamentales para reducir la revictimización y proteger el bienestar del menor durante las actuaciones urgentes. En conclusión, se concluye que la implementación de protocolos claros, la formación continua de profesionales y la creación de entornos seguros son esenciales para minimizar la revictimización y asegurar la integridad de las pruebas en las actuaciones urgentes.

El equilibrio entre la protección emocional del menor y la obtención de pruebas fiables en delitos contra la indemnidad sexual de menores es un desafío complejo en la justicia penal. Si bien la implementación de herramientas como las Cámaras Gesell y la capacitación de profesionales son cruciales para minimizar la revictimización, persisten preocupaciones sobre la garantía del debido proceso y la validez de las pruebas. Estudios en distintas jurisdicciones muestran que, aunque estos enfoques son necesarios, no son suficientes sin recursos adecuados y entornos seguros. La diversidad de opiniones refleja la necesidad de un enfoque interdisciplinario y adaptable a las realidades locales. En conclusión, se requiere una evolución constante y contextualizada de las prácticas judiciales para equilibrar eficazmente la protección del menor y la justicia procesal.

## **Teorización**

Dentro de las categorías emergentes tomadas de nuestros entrevistados, se tiene la colaboración interinstitucional, la cual, se refiere a la coordinación efectiva entre diferentes entidades y organizaciones, como judiciales, policiales, de salud, entre

otras, que están involucradas en el proceso de la prueba anticipada. El objetivo principal de esta colaboración es asegurar que todas las partes trabajen en armonía para proteger el bienestar del menor y garantizar la integridad de la prueba. La cooperación fluida entre las instituciones permite una respuesta más holística y eficiente, asegurando que se cubran todos los aspectos necesarios para llevar a cabo entrevistas únicas en la cámara Gesell de manera efectiva.

A su vez, también se presta mucho el término, formación y capacitación de profesionales, el cual, implica la educación y el entrenamiento especializado para aquellos que participan en las entrevistas únicas, incluyendo psicólogos, trabajadores sociales, abogados y personal judicial. El objetivo es mejorar las habilidades y conocimientos de estos profesionales para que puedan realizar entrevistas de alta calidad y respetuosas con los menores. Una formación adecuada asegura que los entrevistadores estén preparados para manejar situaciones complejas y sensibles, proporcionando un ambiente seguro y cómodo para el menor durante la entrevista.

Por otra parte, la evaluación del impacto psicológico, la cual, debe centrarse en el análisis y monitoreo del efecto que la entrevista y el proceso judicial tienen en el bienestar emocional y psicológico del menor, teniendo como objetivo minimizar el estrés y el trauma potencial, asegurando que el proceso sea lo menos intrusivo posible para el niño. Esta evaluación continua permite ajustar los métodos y técnicas utilizadas, garantizando que el bienestar del menor sea siempre una prioridad y que las entrevistas se lleven a cabo de manera que se respete su integridad emocional.

En cuanto a la adaptación de técnicas de entrevista implica la modificación y adecuación de las técnicas utilizadas para hacerlas más efectivas y apropiadas para el contexto y las necesidades del menor. Cuyo fin es garantizar que las entrevistas sean comprensibles, seguras y apropiadas para la edad y situación del menor. Adaptar las técnicas permite a los entrevistadores obtener la información necesaria de manera que el menor se sienta comprendido y protegido, evitando cualquier tipo de revictimización o estrés innecesario.

Por último, el desarrollo de protocolos emergentes se refiere a la creación y actualización continua de procedimientos y directrices basadas en las mejores prácticas y la evidencia más reciente. El objetivo es asegurar que las entrevistas y

todo el proceso se realicen siguiendo estándares actualizados y efectivos. Los protocolos emergentes permiten una respuesta flexible y adaptable a nuevas situaciones y descubrimientos, garantizando que el proceso judicial se mantenga eficiente y respetuoso con los derechos y necesidades del menor.

Sobre lo mencionado se debe respetar el principio de legalidad, en cuanto, se debe respetar la finalidad de la prueba anticipada en entrevistas únicas, lo cual muchas veces no sucede por la prolongación de las entrevistas a realizar, además, este principio asegura que todas las actividades relacionadas con las entrevistas únicas en la cámara Gesell estén fundamentadas en la legislación vigente, proporcionando un marco claro y seguro para la protección de los derechos del menor y la obtención de pruebas válidas y admisibles en el proceso judicial.

Por otro lado, el principio de celeridad procesal, establece que los procedimientos judiciales deben llevarse a cabo con celeridad y eficiencia, evitando dilaciones innecesarias que puedan perjudicar a los implicados, especialmente a los menores. En el contexto de las entrevistas únicas en la cámara Gesell, el principio de celeridad procesal implica que las entrevistas, la recolección de pruebas y todas las etapas del proceso judicial deben realizarse en el menor tiempo posible, garantizando que el menor no sea sometido a un proceso prolongado que pueda causar estrés adicional o revictimización.

Por último, el interés superior del niño, es un derecho, una norma y a la vez un principio, en este caso, todos los procedimientos y decisiones deben centrarse en lo que sea mejor para el menor, considerando su bienestar físico, emocional y psicológico. Esto implica adaptar las técnicas de entrevista y el entorno para satisfacer las necesidades individuales del menor.

En ese contexto, es necesario diseñar e implementar un sistema integral y multidisciplinario que, mediante protocolos claros, formación continua y la utilización de tecnología avanzada, agilice los procesos judiciales, garantice el bienestar emocional de los menores y minimice la revictimización en casos de delitos sexuales contra menores.

## **V. CONCLUSIONES**

Respecto al objetivo general, el equilibrio entre la protección emocional del menor y la obtención de pruebas fiables es crucial para un proceso judicial justo y eficiente en delitos contra la indemnidad sexual en menores. El principal problema identificado es la dificultad de garantizar ambos aspectos simultáneamente. La colaboración entre fiscales y abogados, junto con la implementación de protocolos claros y la presencia de profesionales capacitados, es esencial para asegurar que el menor no sufra daños adicionales durante el proceso judicial y que las pruebas obtenidas sean válidas y precisas.

En cuanto al primer objetivo específico, la carencia de Cámaras Gesell afecta significativamente la calidad de las pruebas y el bienestar emocional del menor en los actos de investigación urgentes. El problema principal es la ausencia de un entorno adecuado para realizar entrevistas, lo que incrementa el riesgo de obtener declaraciones imprecisas y de revictimización. Es fundamental implementar entornos alternativos adecuados para las entrevistas, asegurar la capacitación continua de los profesionales en técnicas no sugestivas y garantizar la presencia constante de psicólogos. Estas medidas ayudarán a obtener declaraciones precisas y reducirán el riesgo de revictimización del menor, asegurando un proceso judicial más eficiente y protector.

Finalmente sobre el segundo objetivo específico, la revictimización en la actuación inmediata e improrrogable impacta negativamente en el bienestar emocional del menor y la calidad de las pruebas obtenidas. El problema destacado es la necesidad de intervenciones urgentes que no comprometan el bienestar emocional del menor ni la validez de las pruebas. La implementación de protocolos claros, la formación continua de profesionales en técnicas no sugestivas y menos invasivas, y la participación de un equipo multidisciplinario son esenciales para mitigar estos efectos. Estas estrategias permitirán realizar intervenciones urgentes de manera efectiva y sensible, protegiendo tanto el bienestar emocional del menor como la integridad del proceso judicial.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Al Ministerio Público, en colaboración con expertos en psicología infantil y derecho penal, debe diseñar e implementar protocolos claros para guiar entrevistas y recolección de pruebas en casos de delitos sexuales contra menores, garantizando su bienestar emocional. Esto se logrará mediante un Plan de Gestión realizado por la Fiscalía de la Nación, que dentro de sus acciones debe fomentar talleres y seminarios en las oficinas del Ministerio Público e instituciones educativas y de salud, proporcionando formación continua y certificación en técnicas de entrevista y manejo del estrés infantil para fiscales, abogados y psicólogos.

El Poder Judicial debe implementar medidas para reducir la carga procesal y acelerar la programación de entrevistas, mediante un Plan de Trabajo Institucional, que indique una distribución adecuada de expedientes, realizar monitoreos del tiempo de atención e implementando un aplicativo de evaluación de desempeño de asegurando que las investigación, como las declaraciones se obtengan de manera oportuna.

Los servidores judiciales deben adoptar protocolos específicos para situaciones de emergencia que minimicen la revictimización y protejan el bienestar emocional del menor, mediante preguntas y entrevistas pertinentes, tiempos de espera, privacidad de la diligencia, acondicionamiento del entorno y una participación conforme a la edad cronológica.

## REFERENCIAS

- Agencia Fiscal. (20 de Diciembre de 2018). Ministerio Público inauguró nueva sede y Cámara Gesell en Lima Norte. Actos protocolares fueron presididos por el Fiscal de la Nación, Pedro Chávarry Vallejos. <https://agenciafiscal.pe/index.php?K=60&id=7851>
- Aleman, E. (2021). The declaration of the victim in criminal proceedings for gender violence and ambivalences of the criminal justice system. *Oñati Socio-Legal Series*, 11(3), pp. 883-859. <https://doi.org/10.35295/osls.iisl/0000-0000-0000-1192>
- Arangüena, C. (2022). Declaración de personas vulnerables y preconstitución de la prueba en el proceso penal. *Instituto Brasileiro de Direito Processual Penal*, 8(3), pp. 1093-1126. <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v8i3.742>
- Arantegui, L. (2022). El uso de cámaras Gesell con niños: derechos humanos y victimización secundaria. *Journal of Victimology*, (13), pp. 35-64. <https://www.huygens.es/journals/index.php/revista-de-victimologia/article/view/213>
- Botero, M. (2018). *La prueba anticipada testimonial en víctimas de delitos sexuales como herramienta eficaz para evitar la revictimización y asegurar la veracidad de la prueba [Tesis de especialización, Universidad de Manizales]*. <https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/bitstream/handle/20.500.12746/>
- Campos, E. (17 de Noviembre de 2018). *¿Qué son las diligencias preliminares?* Lp Derecho. <https://lpderecho.pe/diligencias-preliminares-edhin-campos-barranzuela/>
- Carbonell, F. (2021). La regla del estándar de prueba como engranaje. Sobre Prueba sin convicción. Estándares de prueba y debido proceso. *Revista de la Maestría en Derecho Procesal*, 9(1), pp. 17-41. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoprosesal>
- Chávez, R. (27 de Noviembre de 2022). *Las cifras del abuso: adolescentes de 12 a 17 años son la mayoría de las víctimas de violencia sexual en Perú*. <https://ojo-publico.com/derechos-humanos/genero/adolescentes-son-la-mayoria-victimas-violencia-sexual-peru>
- Chenier, K., Milne, R., Shawyer, A., & et al. (2022). Police victim and witness interviewing in a northern Canadian territory: Measuring perceptions and



- practice. *Journal of Police and Criminal Psychology*, 37(2), 258–270.  
<https://doi.org/10.1007/s11896-020-09417-8>
- Chimoy, J. (2021). *Valoración de la Prueba Anticipada en Lesiones Físicas en Delito de Agresiones contra las Mujeres Distrito Fiscal Lima Noroeste 2021 [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]*.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/79176/Chimoy\\_VJD-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/79176/Chimoy_VJD-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Corte Superior de Justicia Penal Especializada. (10 de Setiembre de 2020). *Expediente N° 00029-2017-50-5002-JR-PE-01*. Poder Judicial, 19.  
<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/04/Apelacion-29-2017-50->
- Corte Suprema de Justicia de la República. (11 de Octubre de 2018). *Casación 528-2018*. Poder Judicial, 23. [https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/10/Cas-528-2018-Nacional-Legis.pe\\_.pdf](https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/10/Cas-528-2018-Nacional-Legis.pe_.pdf)
- Escobar, C. (2021). La cámara Gesell como medio de prueba en el ordenamiento procesal peruano. *Advocatus* (039), pp. 315-338.  
<https://doi.org/10.26439/advocatus2021.n39.5137>
- Fernández, M. (2023). La acusación alternativa en el Código Procesal Penal peruano: retos y vicisitudes. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 15(19).  
<https://doi.org/10.35292/ropj.v15i19.716>
- Ferrajoli, L. (1989). *Derecho y Razón, Teoría del garantismo Penal*. Editorial Trotta S.A.  
<https://clea.edu.mx/biblioteca/files/original/5694a779b4871166c0edb73b407c9529.pdf>
- Fino, M., & Arrieta, X. (2021). Qualitative research methods. A documentary analysis. *Encuentro Educativo*, 28(1). <https://doi.org/10.5281/zenodo.8169472>
- Fuster, D. (2019). Qualitative Research: Hermeneutical Phenomenological Method. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), pp. 9-28.  
<http://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>
- Gallegos, R. (2019). The principle of immediacy and probative activity in the Ecuadorian procedural law. *Revista de la Universidad Internacional del Ecuador*, 4(2), pp. 120-131.  
<https://revistas.uide.edu.ec/index.php/innova/article/view/978/1517>

- González, A., Molina, R., López, A., & López, G. (2022). The qualitative interview as a research technique in the study of organizations. *Avanços e Desafios*, 14(e571) , pp. 1-12. <https://doi.org/10.36367/ntqr.14.2022.e571>
- Guerrero, R., de Oliva, T., & do Prado, M. (2019). La fenomenología en investigación de enfermería: reflexión en la hermenéutica de Heidegger. *Reflection*, 23(4). <https://doi.org/10.1590/2177-9465-EAN-2019-0059>
- Hyman, A., Wolfs, A., & Schreiber, N. (2022). Witness/victim interviewing: a survey of real-world investigators' training and practices. *Psychology, Crime & Law*, 29(9), 957–981. <https://doi.org/10.1080/1068316X.2022.2043312>
- Kolflaath, E. (2019). Relative plausibility and a prescriptive theory of evidence assessment. *The International Journal of Evidence & Proof*, 23(1-2), pp. 121-127. <https://doi.org/10.1177/1365712718815013>
- Kragting, M., Elbers, N., Augusteijn, F., & et al. (2024). Understanding the relation between agency and communion and victim impact statements. *International Criminology*, 4(1), pp. 66-78. <https://doi.org/10.1007/s43576-024-00116-6>
- Leveau, L., Castagne, J., Santillan, J., Usaqui, E., & Cosme, L. (2023). La efectividad de la Cámara Gesell en los elementos y aplicación del interés superior del niño en la región de Ucayali, 2022. *Investigación Universitaria UNU*, 13(2), pp. 28-55. <http://revistas.unu.edu.pe/index.php/iu/article/view/115>
- Maluenda, S. (2022). Abuso sexual infantil en tiempos de COVID-19. *Revista Cubana de Pediatría*, 94(1), pp. 1-18. <http://scielo.sld.cu/pdf/ped/v94s1/1561-3119-ped-94-s1-e2530.pdf>
- Martínez, B. (2021). *La prueba preconstituida como medio de prevención de la victimización secundaria en menores víctimas de abuso sexual [Tesis de maestría, Universidad Autónoma de Barcelona]*. <https://repositori.upf.edu/bitstream/handle/10230/49102/TFMCRIM2021MARTINEZPrueba.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Marugan, B. (2022). Assessment of the telematic systems for the prevention of gender violence by the professionals who care for victims of gender violence. *Sociología y Tecnociencia*, 12(1), pp. 112-135. <https://revistas.uva.es/index.php/sociotecno/article/download/6195/4548/1460>
- 7
- Mercado, G. (2017). *Criminología Victimal. La revictimización procesal de la agresión sexual y sus consecuencias neuro psicoemocionales: investigación preliminar*

- y reacción a los medios sociales. *Revista Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*, (19), pp. 94-104. <https://link.gale.com/apps/doc/A501077444/IFME?u=univcv&sid=bookmark-IFME&xid=b9babb92>
- Mucha, L., Mejía, R., Oseda, M., & Contreras, R. (2021). Evaluation of procedures used to determine the population and sample in postgraduate research works. *Desafíos*, 12(1), pp. 50-57. doi: <https://doi.org/10.37711/desafios.2021.12.1.253>
- Nizama, M., & Nizama, L. (2020). El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis. *Vox Juris*, 38(2), pp. 69-90. <https://doi.org/10.24265/voxjuris.2020.v38n2.05>
- Olano, J., Ludeña, G., & Cueva, N. (2024). La declaración de menor como prueba anticipada. Un análisis sistematizado en Latinoamérica. *Revista de Climatología*, 24, pp. 1314-1321. <https://doi.org/10.59427/rcli/2024/v24cs.1314-1321>
- Paco, R., & Cueva, C. (2021). Incumplimiento de la Aplicación de la Prueba Anticipada en la Declaración de Víctimas de Violencia Familiar y la Vulneración de la Garantía de No Revictimización – Oxapampa, 2019 [Tesis de maestría, Universidad Privada de Tacna]. <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1874/Paco-Rodriguez-Rodrigo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Palma, R. (2021). El sistema de administración de justicia en el Perú bajo la perspectiva filosófica de los derechos humanos. in *Lumen*, 17(1), pp. 141–151. <http://dx.doi.org/10.33539/lumen.2021.v17n1.2394>
- Pastor, E., Prado, S., & Moraña, A. (2018). Impacto de la Convención sobre los Derechos del Niño en los estados de Argentina, Brasil, Chile, España y Uruguay. *Revista Prisma Social*, (23), pp. 66–100. <https://revistaprismasocial.es/article/view/2755>
- Peña, L. (2016). *El Interés Público como concepto jurídico. Teoría de la determinación en sentido general [Tesis de maestría, Universidad de Coruña]*. [https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/18407/LopezPena\\_EdmerLeandro\\_TD\\_2016.pdf?sequence=1](https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/18407/LopezPena_EdmerLeandro_TD_2016.pdf?sequence=1)
- Prats, J., Salazar, R., Molina, J. (2016). Implicaciones metodológicas del respeto al principio de autonomía en la investigación social. *Revista de investigación*

- social Andamios*, 13(31), pp. 129-154. <https://doi.org/10.29092/uacm.v13i31.430>
- Prieto, P. (2023). La vulneración del derecho a la revictimización en delitos de violación: Análisis Constitucional desde el derecho de las víctimas. *LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 4(2), pp. 839-850. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.654>
- Ramírez, J. (2020). El Testimonio Único de la Víctima en el Proceso Penal desde la Perspectiva de Género. *Quaestio facti. International Journal on Evidential Legal Reasoning*, (1), pp. 201–246. <https://revistes.udg.edu/quaestio-facti/article/view/22288>
- Risan, P., Milne, R., & Binder, P. E. (2020). Trauma narratives: recommendations for investigative interviewing. *Psychiatry, psychology, and law: an interdisciplinary journal of the Australian and New Zealand Association of Psychiatry, Psychology and Law*, 27(4), 678–694. <https://doi.org/10.1080/13218719.2020.1742237>
- Riva, C., Rojas, V., Asseo, C., Rodas, Y., & Ulloa, C. (2022). La prueba anticipada en el debido proceso: Caso de la declaración de la víctima por delitos sexuales. *Ciencia Latina Revista Multidisciplinar*, 6(4). doi: [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i4.2747](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2747)
- Robles, A. (2020). Los desafíos de la entrevista única en cámara Gesell en el proceso penal peruano. *Derecho y Cambio Social* (59), pp. 2208-2226. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/oaiart?codigo=7219664>
- Ruiz, C. (2023). El derecho fundamental al debido proceso como principal garantía en el Perú. *Chornancap Revista Jurídica*, 1(1), pp. 161–179. <https://doi.org/10.61542/rjch.16>
- Salierno, K. (2021). Las Reglas de Brasilia y los derechos de la familia, la infancia y la adolescencia. *Infancias vulnerables y acceso a la justicia. Revista Llapanchikpaq: Justicia*, 3(3), 103-129. <https://doi.org/10.51197/lj.v3i3.5>
- Sánchez, A. (2022). La toma de declaración a través de la Cámara Gesell como medio para evitar la doble victimización. *Artículos doctrinales*, 42, pp. 1-30. <https://doi.org/10.15304/epc.42.7513>
- Siuranai, J. (2010). The principles of bioethics and the growth of an intercultural bioethics. *Veritas*, (22), pp. 121-157. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-92732010000100006>

- Soto, V. (2023). La valoración de la prueba testimonial en los delitos de violación sexual: criterios de valoración de la declaración de la víctima. *Revista Científica Educación para la Ciudadanía Mundial*, 1(5), pp. 1-19. <https://doi.org/10.53673/rc.v1i5.48>
- Steiner, C., & Uribe, P. (2014). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belén do Pará). Editorial Suprema Corte de Justicia de la Nación y Fundación Konrad Adenauer <https://www.corteidh.or.cr/tablas/30237.pdf>
- UNICEF. (27 de Junio de 2022). *Un nuevo análisis de UNICEF revela la terrible magnitud de las violaciones graves contra la infancia durante los conflictos*. Obtenido de Entre 2016 y 2020 se verificó un promedio de 71 violaciones graves cada día. <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/nuevo-analisis-unicef-revela-terrible-magnitud-violaciones-contra-infancia-conflictos>
- Valladolid, M., & Nizama, L. (2020). El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis. *Vox Juris*, 38(2), pp. 69-90. <https://portalrevistas.aulavirtualusmp.pe/index.php/VJ/article/view/1807>
- Vives, T., & Hamui, L. (2021). La codificación y categorización en la teoría fundamentada, un método para el análisis de los datos cualitativos. *Investigación En Educación Médica*, 10(40), 97-104. <https://doi.org/10.22201/fm.20075057e.2021.40.21367>
- Yanes, M. (2021). *El testimonio anticipado como medio de prueba en delitos de abuso sexual, Ecuador*. [ Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8202/1/T3586-MDPE-Yanes-El%20testimonio.pdf>
- Zuloeta, C., Rojas, V., Asseo, C., Rodas, Y., & Ulloa, C. (2022). La prueba anticipada en el debido proceso: Caso de la declaración de la víctima por delitos sexuales. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4), pp. 2208-2226. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i4.2747](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2747)

## ANEXOS

### Anexo 1: Tabla de categorización

Categorías	Definición conceptual	Subcategorías	Definición conceptual
Investigación preliminar	También conocida como diligencias preliminares, es una etapa inicial del proceso penal en la que se realizan las primeras pesquisas para determinar si un hecho denunciado o del que se tenga conocimiento constituye un delito y, en caso afirmativo, quién es el autor o partícipe del mismo (Fernández, 2023).	Actos de investigación urgentes	buscan descubrir o esclarecer hechos que se sospecha son delictivos y que hasta ese momento eran desconocidos; facilitando la recolección de evidencias o fuentes de prueba que fundamentan la acusación (Corte Superior de Justicia Penal Especializada, 2020).
		Inmediata e improrrogable	Es la consecución de los mencionados objetivos de naturaleza inmediata que, en la mayoría de los casos, hace referencia a una actuación pronta del Ministerio Público o de la Policía Nacional del Perú (Corte Suprema de Justicia de la República, 2018).
Prueba anticipada	Es la consecución de los mencionados objetivos de naturaleza inmediata que, en la mayoría de los casos, hace referencia a una actuación pronta del Ministerio Público o de la Policía Nacional del Perú (Corte Suprema de Justicia de la República, 2018).	Cámara Gesell	Herramienta legal utilizada para ayudar a los ciudadanos vulnerables a relatar o detallar los eventos con el objetivo de clarificar los hechos (Arantegui, 2022).
		Revictimización	Acto de recrear o reincorporar forzosamente los elementos del delito de agresión u ofensas sexuales de gravedad penal a través de las etapas judiciales que afecten neurológica, psicológica o emocionalmente a la víctima del dolo sin importar el sexo, edad, raza o condiciones sociodemográficas (Mercado, 2017).

## Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos

### Instrumento de recolección de datos GUÍA DE ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA

Dirigido a jueces, abogados y personal jurisdiccional

**Título:** Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023

**Entrevistado(a):** \_\_\_\_\_

**Cargo/profesión/grado académico:** \_\_\_\_\_

**Institución donde labora:** \_\_\_\_\_

#### CATEGORIA 1: LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

**Subcategoría:** Actos de investigación

**Indicador:** Tipos de actos de investigación

1. ¿Cuáles son los tipos de actos de investigación que se consideran más adecuados cuando se trata de menores de edad en Lima Norte?

**Indicador:** Protección del bienestar psicológico del menor

2. ¿Cómo se protege el bienestar emocional y psicológico del menor durante la realización de estos actos de investigación?

**Indicador:** Procedimiento estándar

3. ¿Cuáles son los procedimientos estándar para entrevistar a menores de edad durante la investigación preliminar en Lima Norte?

**Subcategoría:** Actuación Inmediata e improrrogable

**Indicador:** Criterios

4. ¿Qué criterios se utilizan para determinar la urgencia de una actuación inmediata en estos casos?

**Indicador:** Diferencias

5. ¿Existen diferencias en los procedimientos cuando la actuación involucra a menores en comparación con adultos?

## CATEGORIA 2: PRUEBA ANTICIPADA

### Subcategoría: Cámara Gesell

**Indicador:** técnicas en las declaraciones

6. ¿Qué técnicas se utilizan en la cámara Gesell para asegurar que las declaraciones del menor sean obtenidas de manera no sugestiva y fiable?

**Indicador:** Preservación de pruebas

7. ¿Cómo se documenta y preserva la prueba obtenida en la Cámara Gesell en Lima Norte?

**Indicador:** Prolongación de la declaración

8. ¿Qué impacto tiene la prolongación de la toma de declaración de la víctima en la calidad de la prueba obtenida?

**Indicador:** Celeridad

9. ¿Cómo se podría agilizar el proceso de entrevistas en Cámara Gesell para evitar esta prolongación en el Perú?

### Subcategoría: Revictimización

**Indicador:** Trauma adicional

10. ¿Cómo se asegura que el proceso de obtención de pruebas no cause un trauma adicional al menor?

**Indicador:** Profesionales a cargo

11. ¿Qué profesionales están presentes durante la prueba anticipada y cuál es su rol en la protección del menor?

**Indicador:** Medidas

12. ¿Qué medidas se podrían implementar para mejorar la obtención de pruebas anticipadas en menores de edad y reducir el riesgo de revictimización?



## Anexo 3: Ficha de validación de instrumentos para la recolección de datos

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Lima, 17 de junio de 2024

Señora Mgtr.

**Gaby Jessica Nieto Fernández**

Presente:

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2024 - I, aula LIMA - B3, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

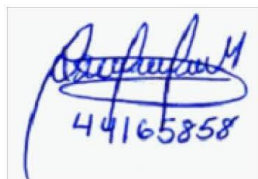
Los nombres de mis categorías son: Investigación preliminar y la prueba anticipada, siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Documento de evaluación por juicio de expertos
- Certificado de validez de contenido del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



DIANA VARGAS MEZA DE BURGOS

### Ficha de validación de contenido para un instrumento

**INSTRUCCIÓN:** A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos Guía de entrevista que permitirá recoger la información en la presente investigación: **"Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023"**. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

*Nota.* Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

### Matriz de validación de la Guía de entrevista Matriz de validación del guía de entrevista de la categoría: Investigación preliminar y Prueba anticipada

#### Definición de la categoría 1: "Diligencias preliminares"

También conocida como diligencias preliminares, es una etapa inicial del proceso penal en la que se realizan las primeras pesquisas para determinar si un hecho denunciado o del que se tenga conocimiento constituye un delito y, en caso afirmativo, quién es el autor o partícipe del mismo (Fernández, 2023).

Subcategorías	Indicador	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
SC1: actos de investigación	Tipos de actos de investigación	1. ¿Cuáles son los tipos de actos de investigación que se consideran más adecuados cuando se trata de menores de edad en Lima Norte?	1	1	1	1	Ninguna
	Protección del bienestar psicológico del menor	2. ¿Cómo se protege el bienestar emocional y psicológico del menor durante la realización de estos actos de investigación?	1	1	1	1	Ninguna
	Procedimiento estándar	3. ¿Cuáles son los procedimientos estándar para entrevistar a menores de edad durante la investigación preliminar en Lima Norte?	1	1	1	1	Ninguna
SC2: Actuación Inmediata e improrrogable	Criterios	4. ¿Qué criterios se utilizan para determinar la urgencia de una actuación inmediata en estos casos?	1	1	1	1	Ninguna
	Diferencias	5. ¿Existen diferencias en los procedimientos cuando la actuación involucra a menores en comparación con adultos?	1	1	1	1	Ninguna

**Definición de la categoría 2: "Prueba anticipada"**

Es la consecución de los mencionados objetivos de naturaleza inmediata que, en la mayoría de los casos, hace referencia a una actuación pronta del Ministerio Público o de la Policía Nacional del Perú (Corte Suprema de Justicia de la República, 2018).

Subcategorías	Indicador	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
SC1: Cámara Gesell	técnicas en las declaraciones	6. ¿Qué técnicas se utilizan en la cámara Gesell para asegurar que las declaraciones del menor sean obtenidas de manera no sugestiva y fiable?	1	1	1	1	
	Preservación de pruebas	7. ¿Cómo se documenta y preserva la prueba obtenida en la Cámara Gesell en Lima Norte?	1	1	1	1	
	Prolongación de la declaración	8. ¿Qué impacto tiene la prolongación de la toma de declaración de la víctima en la calidad de la prueba obtenida?	1	1	1	1	
	Celeridad	9. ¿Cómo se podría agilizar el proceso de entrevistas en Cámara Gesell para evitar esta prolongación en el Perú?	1	1	1	1	
SC2: Revictimización	Trauma adicional	10. ¿Cómo se asegura que el proceso de obtención de pruebas no cause un trauma adicional al menor?	1	1	1	1	
	Profesionales a cargo	11. ¿Qué profesionales están presentes durante la prueba anticipada y cuál es su rol en la protección del menor?	1	1	1	1	
	Medidas	12. ¿Qué medidas se podrían implementar para mejorar la obtención de pruebas anticipadas en menores de edad y reducir el riesgo de revictimización?	1	1	1	1	

**Ficha de validación de juicio de experto**

Nombre del instrumento	Guía de entrevista
Objetivo del Instrumento	Tiene como principal objetivo la recopilación de su valiosa opinión y conocimientos en relación con el tema de investigación actual.
Nombres y apellidos del experto	Mgtr. Gaby Jessica Nieto Fernández
Documento de identidad	08146730.
Años de experiencia en el área	18
Máximo Grado Académico	Magister
Nacionalidad	Peruana
Institución	Universidad Cesar Vallejo
Cargo	Docente
Número telefónico	963750764
Firma	 Gaby J. Nieto Fernández ABOGADA CAL 27026
Fecha	Lima, 17 de junio del 2024

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Lima, 9 de Junio

Señor: Mgtr. Dante E. Pimentel Cruzado

Presente:

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2024 - I, aula LIMA - B3, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

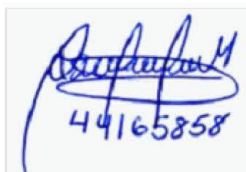
Los nombres de mis categorías son: Investigación preliminar y la prueba anticipada, siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Documento de evaluación por juicio de expertos
- Certificado de validez de contenido del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



DIANA VARGAS MEZA DE BURGOS

### Ficha de validación de contenido para un instrumento

**INSTRUCCIÓN:** A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos Guía de entrevista que permitirá recoger la información en la presente investigación: “**Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023**”. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

<b>Criterios</b>	<b>Detalle</b>	<b>Calificación</b>
Suficiencia	El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

*Nota.* Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

**Matriz de validación de la Guía de entrevista**  
**Matriz de validación del guía de entrevista de la categoría:**  
**Investigación preliminar y Prueba anticipada**

**Definición de la categoría 1: “Diligencias preliminares”**

También conocida como diligencias preliminares, es una etapa inicial del proceso penal en la que se realizan las primeras pesquisas para determinar si un hecho denunciado o del que se tenga conocimiento constituye un delito y, en caso afirmativo, quién es el autor o partícipe del mismo (Fernández, 2023).


Subcategorías	Indicador	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
SC1: actos de investigación	Tipos de actos de investigación	1. ¿Cuáles son los tipos de actos de investigación que se consideran más adecuados cuando se trata de menores de edad en Lima Norte?	1	1	1	1	
SC1: actos de investigación	Protección del bienestar psicológico del menor	2. ¿Cómo se protege el bienestar emocional y psicológico del menor durante la realización de estos actos de investigación?	1	1	1	1	
SC1: actos de investigación	Procedimiento estándar	3. ¿Cuáles son los procedimientos estándar para entrevistar a menores de edad durante la investigación preliminar en Lima Norte?	1	1	1	1	
SC2: Actuación Inmediata e improrrogable	Criterios	4. ¿Qué criterios se utilizan para determinar la urgencia de una actuación inmediata en estos casos?	1	1	1	1	
SC2: Actuación Inmediata e improrrogable	Diferencias	5. ¿Existen diferencias en los procedimientos cuando la actuación involucra a menores en comparación con adultos?	1	1	1	1	

**Definición de la categoría 2: “Prueba anticipada”**

Es la consecución de los mencionados objetivos de naturaleza inmediata que, en la mayoría de los casos, hace referencia a una actuación pronta del Ministerio Público o de la Policía Nacional del Perú (Corte Suprema de Justicia de la República, 2018).

Subcategorías	Indicador	Ítem	Suficiencia	Claridad	Cohencia	Relevancia	Observación
SC1: Cámara Gesell	técnicas en las declaraciones	6. ¿Qué técnicas se utilizan en la cámara Gesell para asegurar que las declaraciones del menor sean obtenidas de manera no sugestiva y fiable?	1	1	1	1	
SC1: Cámara Gesell	Preservación de pruebas	7. ¿Cómo se documenta y preserva la prueba obtenida en la Cámara Gesell en Lima Norte?	1	1	1	1	
SC1: Cámara Gesell	Prolongación de la declaración	8. ¿Qué impacto tiene la prolongación de la toma de declaración de la víctima en la calidad de la prueba obtenida?	1	1	1	1	
SC1: Cámara Gesell	Celeridad	9. ¿Cómo se podría agilizar el proceso de entrevistas en Cámara Gesell para evitar esta prolongación en el Perú?	1	1	1	1	
SC2: Revictimización	Trauma adicional	10. ¿Cómo se asegura que el proceso de obtención de pruebas no cause un trauma adicional al menor?	1	1	1	1	
SC2: Revictimización	Profesionales a cargo	11. ¿Qué profesionales están presentes durante la prueba anticipada y cuál es su rol en la protección del menor?	1	1	1	1	
SC2: Revictimización	Medidas	12. ¿Qué medidas se podrían implementar para mejorar la obtención de pruebas anticipadas en menores de edad y reducir el riesgo de revictimización?	1	1	1	1	

### Ficha de validación de juicio de experto

<b>Nombre del instrumento</b>	<b>Guía de entrevista</b>
<b>Objetivo del Instrumento</b>	<b>Analizar la confiabilidad del instrumento de recolección de datos en la investigación: "Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023".</b>
<b>Nombres y apellidos del experto</b>	<b>Dante Emel Pimentel Cruzado</b>
<b>Documento de identidad</b>	<b>08153342</b>
<b>Años de experiencia en el área</b>	<b>24</b>
<b>Máximo Grado Académico</b>	<b>Maestro</b>
<b>Nacionalidad</b>	<b>Peruana</b>
<b>Institución</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ministerio Público</li> <li>- UCV (Escuela de <u>Posgrado</u>)</li> </ul>
<b>Cargo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fiscal Adjunto Supremo (p)</li> <li>- Docente Posgrado - Contratado</li> </ul>
<b>Número telefónico</b>	<b>993475118</b>
<b>Firma</b>	<div style="text-align: center;">  <div style="display: inline-block; vertical-align: middle;"> <p style="font-size: 8px; margin: 0;">Firmado digitalmente por PIMENTEL CRUZADO Dante Emel FAU 20131370301.scdf Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15.06.2024 18:43:43 -05:00</p> </div> </div>
<b>Fecha</b>	<b>15 – 06 – 2024</b>



## CARTA DE PRESENTACIÓN

Lima, 9 de Junio

Señor: Dr. Víctor Raúl Vivar Díaz

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2024 - I, aula LIMA - B3, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia particular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

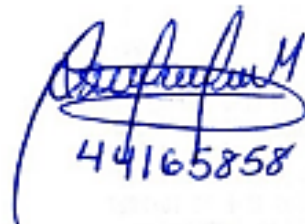
Los nombres de mis categorías son: Investigación preliminar y la prueba anticipada, siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas jurídicos y/o investigación jurídica.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Documento de evaluación por juicio de expertos
- Certificado de validez de contenido del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



44165858

### Ficha de validación de contenido para un instrumento

**INSTRUCCIÓN:** A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos Guía de entrevista que permitirá recoger la información en la presente investigación: "Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023". Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

*Nota.* Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

## Matriz de validación de la Guía de entrevista

### Matriz de validación del guía de entrevista de la categoría:

#### Investigación preliminar y Prueba anticipada

##### Definición de la categoría 1: "Diligencias preliminares"

También conocida como diligencias preliminares, es una etapa inicial del proceso penal en la que se realizan las primeras pesquisas para determinar si un hecho denunciado o del que se tenga conocimiento constituye un delito y, en caso afirmativo, quién es el autor o partícipe del mismo (Fernández, 2023).


Subcategorías	Indicador	Ítem	Suficiencia	Caridad	Coherencia	Relevancia	Observación
SC1: actos de investigación	Tipos de actos de investigación	1. ¿Cuáles son los tipos de actos de investigación que se consideran más adecuados cuando se trata de menores de edad en Lima Norte?	1	1	1	1	
SC1: actos de investigación	Protección del bienestar psicológico del menor	2. ¿Cómo se protege el bienestar emocional y psicológico del menor durante la realización de estos actos de investigación?	1	1	1	1	
SC1: actos de investigación	Procedimiento estándar	3. ¿Cuáles son los procedimientos estándar para entrevistar a menores de edad durante la investigación preliminar en Lima Norte?	1	1	1	1	
SC2: Actuación Inmediata e improrrogable	Criterios	4. ¿Qué criterios se utilizan para determinar la urgencia de una actuación inmediata en estos casos?	1	1	1	1	
SC2: Actuación Inmediata e improrrogable	Diferencias	5. ¿Existen diferencias en los procedimientos cuando la actuación involucra a menores en comparación con adultos?	1	1	1	1	

##### Definición de la categoría 2: "Prueba anticipada"

Es la consecución de los mencionados objetivos de naturaleza inmediata que, en la mayoría de los casos, hace referencia a una actuación pronta del Ministerio Público o de la Policía Nacional del Perú (Corte Suprema de Justicia de la República, 2018).

Subcategorías	Indicador	Ítem	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
SC1: Cámara Gesell	técnicas en las declaraciones	6. ¿Qué técnicas se utilizan en la cámara Gesell para asegurar que las declaraciones del menor sean obtenidas de manera no sugestiva y fiable?	1	1	1	1	.....
SC1: Cámara Gesell	Preservación de pruebas	7. ¿Cómo se documenta y preserva la prueba obtenida en la Cámara Gesell en Lima Norte?	1	1	1	1	
SC1: Cámara Gesell	Prolongación de la declaración	8. ¿Qué impacto tiene la prolongación de la toma de declaración de la víctima en la calidad de la prueba obtenida?	1	1	1	1	
SC1: Cámara Gesell	Celeridad	9. ¿Cómo se podría agilizar el proceso de entrevistas en Cámara Gesell para evitar esta prolongación en el Perú?	1	1	1	1	
SC2: Revictimización	Trauma adicional	10. ¿Cómo se asegura que el proceso de obtención de pruebas no cause un trauma adicional al menor?	1	1	1	1	
SC2: Revictimización	Profesionales a cargo	11. ¿Qué profesionales están presentes durante la prueba anticipada y cuál es su rol en la protección del menor?	1	1	1	1	
SC2: Revictimización	Medidas	12. ¿Qué medidas se podrían implementar para mejorar la obtención de pruebas anticipadas en menores de edad y reducir el riesgo de revictimización?	1	1	1	1	

### Ficha de validación de juicio de experto

<b>Nombre del instrumento</b>	Guía de entrevista
<b>Objetivo del instrumento</b>	Analizar la confiabilidad del instrumento de recolección de datos en la investigación: "Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual, Lima Norte, 2023"
<b>Nombres y apellidos del experto</b>	Dr. Víctor Raúl VIVAR DIAZ
<b>Documento de identidad</b>	DNI 32814221
<b>Años de experiencia en el área</b>	6 años
<b>Máximo Grado Académico</b>	Doctor en derecho
<b>Nacionalidad</b>	Peruano
<b>Institución</b>	Universidad Cesar Vallejo
<b>Cargo</b>	Docente a tiempo parcial
<b>Número telefónico</b>	Nacionalidad
<b>Firma</b>	 <hr/> <p>DNI - 32814221 VICTOR RAUL VIVAR DIAZ</p>
<b>Fecha</b>	12 de junio del 2024.

## Anexo 4: Consentimiento informado

	<b>GUÍA DE ELABORACIÓN DE * TRABAJOS CONDUCENTES A GRADOS Y TÍTULOS</b>	Código : PP-G-02.02 Versión : 06 Fecha : 01.04.2024 Página : 69 de 75
--	---	--

### Consentimiento Informado

**Título de la investigación:** *Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en menores, Lima Norte, 2023*

**Investigadora:** Diana Vargas Meza

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "*Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en menores, Lima Norte, 2023*", cuyo objetivo es establecer el impacto de la prueba anticipada en la investigación preliminar en los delitos contra la indemnidad sexual, en menores de edad, Lima Norte, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio Programa Académico en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

**Impacto:** En la Fiscalía de Lima Norte existen pocas Cámaras Gesell, para el uso de los fiscales, en ese sentido, se afecta la investigación preliminar, al dejar olvidado por meses a las menores víctimas de violación sexual.

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará por medio de plataformas digital tales como Zoom, Meet y WhatsApp]. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

#### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

#### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

#### Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra

NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original, y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Campus Virtual Trilce serán considerados como COPIA NO CONTROLADA

	<b>GUÍA DE ELABORACIÓN DE * TRABAJOS CONDUCTENTES A GRADOS Y TÍTULOS</b>	Código : PP-G-02.02 Versión : 06 Fecha : 01.04.2024 Página : 70 de 75
--	--	--

índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Diana Vargas Meza email: belen\_diana20@hotmail.com y asesor Rubén Quispe Ichpas email: rquispei@ucvvirtual.edu.pe

**Consentimiento**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada. Nombre y apellidos:

\_\_\_\_\_ Fecha y hora: \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos:

Firma(s):

Fecha y hora:

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google

*NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original, y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Campus Virtual Trilce serán considerados como COPIA NO CONTROLADA*



## Consentimiento Informado

**Título de la investigación:** Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023

**Investigadora:** Diana Vargas Meza

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023" cuyo objetivo es Establecer el impacto de la prueba anticipada en la investigación preliminar en los delitos contra la indemnidad sexual, en menores de edad, Lima Norte, 2023]. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del Programa Académico en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación. En la fiscalía de Lima Norte existen pocas Cámaras Gesell, para el uso de los fiscales, en ese sentido, se afecta la investigación preliminar, al dejar olvidado por meses a las menores víctimas de violación sexual.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará por medio de plataformas digitales como Zoom, Meet y WhatsApp. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

### Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Diana Vargas Meza email: belen\_diana20@hotmail.com y asesor Rubén Quispe Ichpas email: Rquispe@ucvvirtual.edu.pe.

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Ricardo Herlin Cruz Bravo, C.A.C. 7172

Firma(s):



Fecha y hora:

19/jun/24 Hora: 15.00.

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google



## Consentimiento Informado

**Título de la investigación:** Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023

**Investigadora:** Diana Vargas Meza

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023" cuyo objetivo es Establecer el impacto de la prueba anticipada en la investigación preliminar en los delitos contra la indemnidad sexual, en menores de edad, Lima Norte, 2023]. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del Programa Académico en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación. En la fiscalía de Lima Norte existen pocas Cámaras Gesell, para el uso de los fiscales, en ese sentido, se afecta la investigación preliminar, al dejar olvidado por meses a las menores víctimas de violación sexual.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará por medio de plataformas digitales como Zoom, Meet y WhatsApp. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

### Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Diana Vargas Meza email: belen\_diana20@hotmail.com y asesor Rubén Quispe Ichpas email: Rquispe@ucvvirtual.edu.pe.

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Firma(s):

  
Sigurd González Pisconte  
ABOGADO  
CAL 32871

Fecha y hora:

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google

## Consentimiento Informado

**Título de la investigación:** Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023

**Investigadora:** Diana Vargas Meza

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023" cuyo objetivo es Establecer el impacto de la prueba anticipada en la investigación preliminar en los delitos contra la indemnidad sexual, en menores de edad, Lima Norte, 2023]. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del Programa Académico en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación. En la fiscalía de Lima Norte existen pocas Cámaras Gesell, para el uso de los fiscales, en ese sentido, se afecta la investigación preliminar, al dejar olvidado por meses a las menores víctimas de violación sexual.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará por medio de plataformas digitales como Zoom, Meet y WhatsApp. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

### Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Diana Vargas Meza email: [belen\\_diana20@hotmail.com](mailto:belen_diana20@hotmail.com) y asesor Rubén Quispe Ichpas email: [Rquispe@ucvvirtual.edu.pe](mailto:Rquispe@ucvvirtual.edu.pe).


### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Firma(s):

Fecha y hora:

  
RIVELINO ALIAGA GONZALES  
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL (P)  
4to. Despacho de la Segunda Fiscalía  
Provincial Penal Corporativa de Las Olivas  
Distrito Fiscal - Lima Norte

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google

### Consentimiento Informado

**Título de la investigación:** Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023

**Investigadora:** Diana Vargas Meza

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023" cuyo objetivo es Establecer el impacto de la prueba anticipada en la investigación preliminar en los delitos contra la indemnidad sexual, en menores de edad, Lima Norte, 2023]. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del Programa Académico en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación. En la fiscalía de Lima Norte existen pocas Cámaras Gesell, para el uso de los fiscales, en ese sentido, se afecta la investigación preliminar, al dejar olvidado por meses a las menores víctimas de violación sexual.

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará por medio de plataformas digitales como Zoom, Meet y WhatsApp. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

#### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

#### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

#### Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

#### Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

#### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Diana Vargas Meza email: belen\_diana20@hotmail.com y asesor Rubén Quispe Ichpas email: Rquispe@ucvvirtual.edu.pe.

#### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Mariana Yoselin Huaynate Miramira

Firma(s):

  
**MARIANA YOSELIN  
HUAYNATE MIRAMIRA  
ABCLADA  
REG. CAL. 91253**

Fecha y hora: 20/06/24

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google



### Consentimiento Informado

**Título de la investigación:** Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023

**Investigadora:** Diana Vargas Meza

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023" cuyo objetivo es Establecer el impacto de la prueba anticipada en la investigación preliminar en los delitos contra la indemnidad sexual, en menores de edad, Lima Norte, 2023]. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del Programa Académico en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación. En la fiscalía de Lima Norte existen pocas Cámaras Gesell, para el uso de los fiscales, en ese sentido, se afecta la investigación preliminar, al dejar olvidado por meses a las menores víctimas de violación sexual.

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará por medio de plataformas digitales como Zoom, Meet y WhatsApp. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

#### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

#### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

#### Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

#### Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

#### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Diana Vargas Meza email: belen\_diana20@hotmail.com y asesor Rubén Quispe Ichpas email: Rquispe@ucvvirtual.edu.pe.

#### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Firma(s):

Fecha y hora:

FEDERACIÓN PERUANA DE  
ALONSO JAVIER NUÑEZ FLORES  
COORDINADOR DE CAUSAS/AUDIENCIA  
MÓDULO PENAL - NCPP  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Alonso Javier Nuñez Flores  
CCL: 74473

20/06/24

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google

### Consentimiento Informado

**Título de la investigación:** Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023

**Investigadora:** Diana Vargas Meza

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023" cuyo objetivo es Establecer el impacto de la prueba anticipada en la investigación preliminar en los delitos contra la indemnidad sexual, en menores de edad, Lima Norte, 2023]. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del Programa Académico en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación. En la fiscalía de Lima Norte existen pocas Cámaras Gesell, para el uso de los fiscales, en ese sentido, se afecta la investigación preliminar, al dejar olvidado por meses a los menores víctimas de violación sexual.

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará por medio de plataformas digitales como Zoom, Meet y WhatsApp. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

#### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

#### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

#### Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

#### Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

#### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Diana Vargas Meza email: Belen\_diana20@hotmail.com y asesor Rubén Quispe Ichpas email: Rquispe@ucvvirtual.edu.pe.

#### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

*Justhy Leon Paetsu*

Firma(s):

*25-6-24*

Fecha y hora:

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google

## Consentimiento Informado

**Título de la investigación:** Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023

**Investigadora:** Diana Vargas Meza

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023" cuyo objetivo es Establecer el impacto de la prueba anticipada en la investigación preliminar en los delitos contra la indemnidad sexual, en menores de edad, Lima Norte, 2023]. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del Programa Académico en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación. En la fiscalía de Lima Norte existen pocas Cámaras Gesell, para el uso de los fiscales, en ese sentido, se afecta la investigación preliminar, al dejar olvidado por meses a las menores víctimas de violación sexual.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará por medio de plataformas digitales como Zoom, Meet y WhatsApp. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

### Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Diana Vargas Meza email: belen\_diana20@hotmail.com y asesor Rubén Quispe Ichpas email: Rquispe@ucvvirtual.edu.pe.

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

**Nombre y apellidos:** Marie Huarcasa Soto Q1311 Asistente Jurisdiccional

**Firma(s):** 

**Fecha y hora:** 19/06/2024 11:00 am

Para garantizar la veracidad del origen de la información, en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google

### Consentimiento Informado

**Título de la investigación:** Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023

**Investigadora:** Diana Vargas Meza

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023" cuyo objetivo es Establecer el impacto de la prueba anticipada en la investigación preliminar en los delitos contra la indemnidad sexual, en menores de edad, Lima Norte, 2023]. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del Programa Académico en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación. En la fiscalía de Lima Norte existen pocas Cámaras Gesell, para el uso de los fiscales, en ese sentido, se afecta la investigación preliminar, al dejar olvidado por meses a las menores víctimas de violación sexual.

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará por medio de plataformas digitales como Zoom, Meet y WhatsApp. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

#### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

#### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

#### Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

#### Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

#### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Diana Vargas Meza email: belen\_diana20@hotmail.com y asesor Rubén Quispe Ichpas email: Rquispe@ucvvirtual.edu.pe.

#### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Jairo Palma Asencio CAL 88639.

Firma(s): 

Fecha y hora: 19/06/2024 10:00 a.m.

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google



## Consentimiento Informado

**Título de la investigación:** Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023

**Investigadora:** Diana Vargas Meza

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023" cuyo objetivo es Establecer el impacto de la prueba anticipada en la investigación preliminar en los delitos contra la indemnidad sexual, en menores de edad, Lima Norte, 2023]. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del Programa Académico en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación. En la fiscalía de Lima Norte existen pocas Cámaras Gesell, para el uso de los fiscales, en ese sentido, se afecta la investigación preliminar, al dejar olvidado por meses a las menores víctimas de violación sexual.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará por medio de plataformas digitales como Zoom, Meet y WhatsApp. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

### Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Diana Vargas Meza email: belen\_diana20@hotmail.com y asesor Rubén Quispe Ichpas email: Rquispe@ucvvirtual.edu.pe.

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Firma(s):

Fecha y hora:

PODER JUDICIAL DEL PERU  
GERSSON LUIS ABELARDO VASAYCO SOTIL  
COORDINADOR DE LA SALA DE FISCALÍA DE APELACIONES  
MODULO PENAL CENTRAL - NCPP  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

Para garantizar la veracidad del origen de la información, en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google



## Consentimiento Informado

**Título de la investigación:** Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023

**Investigadora:** Diana Vargas Meza

### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023" cuyo objetivo es Establecer el impacto de la prueba anticipada en la investigación preliminar en los delitos contra la indemnidad sexual, en menores de edad, Lima Norte, 2023]. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del Programa Académico en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación. En la fiscalía de Lima Norte existen pocas Cámaras Gesell, para el uso de los fiscales, en ese sentido, se afecta la investigación preliminar, al dejar olvidado por meses a las menores víctimas de violación sexual.

### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará por medio de plataformas digitales como Zoom, Meet y WhatsApp. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

### Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Diana Vargas Meza email: belen\_diana20@hotmail.com y asesor Rubén Quispe Ichpas email: Rquispe@ucvvirtual.edu.pe.

### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Firma(s):

Fecha y hora:

  
JOSELIN HERRERA GARCIA  
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL (P)  
1<sup>to</sup>. Despacho de la Fiscalía  
Provincial Penal Com. de Los Olivos  
Distrito Fiscal Lima Norte

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google

### Consentimiento Informado

**Título de la investigación:** Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023

**Investigadora:** Diana Vargas Meza

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023" cuyo objetivo es Establecer el impacto de la prueba anticipada en la investigación preliminar en los delitos contra la indemnidad sexual, en menores de edad, Lima Norte, 2023]. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del Programa Académico en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación. En la fiscalía de Lima Norte existen pocas Cámaras Gesell, para el uso de los fiscales, en ese sentido, se afecta la investigación preliminar, al dejar olvidado por meses a los menores víctimas de violación sexual.

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará por medio de plataformas digitales como Zoom, Meet y WhatsApp. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

#### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

#### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

#### Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

#### Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

#### Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) Diana Vargas Meza email: Belen\_diana20@hotmail.com y asesor Rubén Quispe Ichpas email: Rquispe@ucvvirtual.edu.pe.

#### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

*Rolly Odayuan Espinoza*

Firma(s):

.....  
ROLLY ODAYUAN ESPINOZA  
Fiscal Adjunto Promocional  
25  
Escuela Promocional Penal  
Especializador Olivos  
Distrito Fiscal de Lima Norte

Fecha y hora:

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador deben proporcionar sus nombres y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google

# Anexo 5: Reporte de similitud en software Turnitin

Feedback Studio - Google Chrome  
ev.turnitin.com/app/carta/es/?s=1&i=2429587359&lang=es&u=1088032488&ro=103

feedback studio DIANA VARGAS MEZA DE BURGOS Investigación preliminar y prueba anticipada en delitos contra la indemnidad sexual en Lima Norte, 2023 -- /100 4 de 106

**Resumen de coincidencias**  
**19 %**  
Se están viendo fuentes estándar  
Ver fuentes en inglés

**Coincidencias**

Número	Fuente	Porcentaje
1	Entregado a Universidad... Trabajo del estudiante	6 %
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	6 %
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2 %
4	www.courseshero.com Fuente de Internet	1 %
5	revistas.udg.edu Fuente de Internet	<1 %
6	www.sidedshare.net Fuente de Internet	<1 %
7	Carola Bastida Mena, ... Publicación	<1 %
8	Entregado a Universidad... Trabajo del estudiante	<1 %
9	Entregado a Universidad... Trabajo del estudiante	<1 %
10	www.unfpa.org.pe Fuente de Internet	<1 %
11	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
12	www.colbio.org.mx Fuente de Internet	<1 %
13	www.pzetangi.info Fuente de Internet	<1 %
14	Inter-American Yearbo... Publicación	<1 %
15	www.animal-ethics.org Fuente de Internet	<1 %

Página: 1 de 34 Número de palabras: 10140 Versión solo texto del informe Alta resolución Activado 12:20 9/08/2024

## Anexo 6: Análisis complementario

Objetivo	Interpretación de fiscales	Interpretación de los abogados	Conceptos descubiertos	Similitud	Diferencia	Interpretación
<b>Objetivo General</b>	Los fiscales subrayan la importancia de agilizar el proceso de entrevistas para evitar la prolongación y el cansancio del menor, asegurar la presencia de profesionales capacitados para proteger el bienestar psicológico del menor, y utilizar tecnologías avanzadas para documentar y preservar las pruebas de manera eficiente. La protección del menor y la validez de la prueba son las principales preocupaciones al establecer el impacto de la prueba anticipada en la investigación preliminar de delitos contra la indemnidad sexual en menores de edad.	Los abogados interpretan el impacto de la prueba anticipada en la investigación preliminar como un proceso que debe balancear la obtención de pruebas detalladas y precisas con la protección emocional y psicológica del menor. Utilizan técnicas de entrevista no sugestivas, aseguran una documentación exhaustiva y abogan por la presencia constante de psicólogos para garantizar el bienestar del menor durante todo el proceso judicial.	<p><b>Documentación y Preservación de Pruebas</b></p> <p><b>Coordinación entre Actores Judiciales</b></p> <p><b>Protección Emocional y Psicológica del Menor</b></p>	Las similitudes entre la documentación y preservación de pruebas, la coordinación entre actores judiciales y la protección emocional y psicológica del menor radican en su objetivo común de mejorar el proceso judicial y minimizar el impacto negativo en el menor	las diferencias entre estos conceptos se centran en sus objetivos y métodos específicos. La documentación y preservación de pruebas se enfocan en asegurar la integridad y disponibilidad de las pruebas físicas y testimoniales a través de herramientas tecnológicas y métodos de almacenamiento.	Existe la necesidad de una documentación y preservación de pruebas efectiva, la coordinación entre actores judiciales y la protección emocional del menor. Sin embargo, cada grupo pone énfasis en aspectos específicos dentro de sus competencias para asegurar un proceso judicial justo y eficiente.
<b>OE1</b>	Los fiscales ven la necesidad de implementar soluciones alternativas que aseguren la protección emocional y psicológica del menor, al tiempo que se preserve la integridad de las pruebas obtenidas	Los abogados destacan la necesidad de implementar soluciones alternativas que aseguren la protección emocional y psicológica del menor, mientras se preserve la integridad de las pruebas obtenidas.	<b>Revictimización</b>	La revictimización, calidad de la prueba y retraso en la investigación comparten la similitud de impactar negativamente en el proceso judicial y	La revictimización se centra en el trauma adicional que sufre el menor debido a una gestión inadecuada del proceso de obtención de	La interpretación general enfatiza la necesidad de soluciones alternativas ante la falta de Cámaras Gesell, asegurando la protección emocional y psicológica del menor y la integridad de las pruebas. Fiscales y

		Además, es fundamental contar con la presencia de un psicólogo durante todas las etapas de la investigación preliminar para abordar cualquier signo de estrés o trauma de inmediata.	<p><b>Calidad de la Prueba</b></p> <p><b>Retraso en la Investigación</b></p>	el bienestar del menor. Todos ellos pueden comprometer tanto la integridad del proceso judicial como el bienestar emocional del menor, ya sea a través de un entorno inapropiado, repetición de entrevistas, o demoras en el proceso.	pruebas. La calidad de la prueba se refiere a la fiabilidad y precisión de las declaraciones del menor, que pueden verse afectadas sin un entorno adecuado como la Cámara Gesell.	abogados coinciden en la importancia de agilizar las entrevistas, evitar la revictimización y asegurar la presencia de psicólogos durante la investigación. Reconocen que la revictimización, la calidad de la prueba y el retraso en la investigación están interrelacionados y pueden comprometer el proceso judicial y el bienestar del menor. En conjunto, destacan la necesidad de un enfoque equilibrado que combine protección emocional y obtención de pruebas fiables.
OE2	Los fiscales interpretan que la revictimización en la actuación inmediata e improrrogable en los delitos contra la indemnidad sexual en menores de edad tiene un impacto significativo en la protección del menor y la integridad del proceso judicial. La urgencia de estas actuaciones debe equilibrarse cuidadosamente para no comprometer la calidad de las pruebas obtenidas ni	Los abogados interpretan que la revictimización en la actuación inmediata e improrrogable en los delitos contra la indemnidad sexual en menores de edad impacta significativamente en el bienestar emocional del menor y la calidad de las pruebas. Destacan la necesidad de que las intervenciones sean realizadas por	<p><b>Actuación Inmediata e Improrrogable</b></p> <p><b>Profesionales Capacitados</b></p>	Todos estos conceptos están diseñados para minimizar el riesgo de revictimización y garantizar que las pruebas obtenidas sean fiables y precisas. La actuación inmediata e improrrogable busca una intervención rápida para proteger al menor, los profesionales	La actuación inmediata e improrrogable se refiere a la urgencia y necesidad de una respuesta rápida en situaciones críticas para proteger al menor. Los profesionales capacitados, por su parte, se enfocan en la formación y habilidades	La interpretación general de fiscales y abogados subraya la importancia de equilibrar la urgencia de las intervenciones con la protección del bienestar del menor y la calidad de las pruebas. Ambos grupos destacan la necesidad de contar con profesionales capacitados que utilicen técnicas de entrevista no sugestivas para minimizar la revictimización. Los

	<p>causar un trauma adicional al menor. Los fiscales subrayan la importancia de contar con profesionales capacitados, como psicólogos y trabajadores sociales, que puedan intervenir de inmediato y proporcionar el apoyo necesario para mitigar el riesgo de revictimización. Además, la implementación de protocolos claros y la colaboración estrecha con instituciones relevantes son cruciales para asegurar una respuesta rápida y efectiva sin sacrificar el bienestar del menor.</p>	<p>profesionales capacitados en un entorno seguro y familiar para el menor, adaptando los procedimientos a sus capacidades cognitivas y emocionales. Subrayan la importancia de técnicas de entrevista no sugestivas y menos invasivas, así como la presencia de un equipo multidisciplinario para asegurar una protección integral y minimizar el trauma durante el proceso.</p>	<p><b>Técnicas de Entrevista No Sugestivas</b></p>	<p>capacitados aseguran que estas intervenciones se realicen de manera adecuada, y las técnicas de entrevista no sugestivas evitan influir en las respuestas del menor, manteniendo la validez de su testimonio.</p>	<p>necesarias para manejar adecuadamente las entrevistas y proporcionar apoyo emocional al menor. Las técnicas de entrevista no sugestivas se concentran en el método de obtención de declaraciones, asegurando que las preguntas formuladas no influyan en las respuestas del menor.</p>	<p>fiscales enfatizan la implementación de protocolos claros y colaboración con instituciones para una respuesta efectiva. Los abogados insisten en crear un entorno seguro y familiar para el menor, adaptando los procedimientos a sus capacidades y asegurando la presencia de un equipo multidisciplinario. En conjunto, enfatizan una respuesta equilibrada y coordinada que proteja al menor y garantice la integridad del proceso judicial.</p>
--	--	---	--	--	---	--

Objetivo o problema de investigación	Síntesis del resultado	Autores a favor	Autores en contra	Comentario	Conclusión
<p><b>Objetivo General</b></p>	<p>Los fiscales y abogados destacan la importancia de equilibrar la protección emocional del menor con la obtención de pruebas fiables. Propusieron la presencia de profesionales capacitados, la creación de protocolos claros y la implementación de un equipo multidisciplinario.</p>	<p>Sánchez (2022) - España: Subraya la importancia de prevenir la revictimización y proteger a los menores.</p> <p>Arantegui (2022) - Catalunya: Señala la eficacia de las Cámaras Gesell para minimizar la victimización secundaria.</p>	<p>Yanes (2021) - Ecuador: Resalta que el testimonio anticipado puede afectar los derechos del procesado si no se garantiza el debido proceso.</p> <p>Robles (2020) - Perú: Indica que la demora en las entrevistas únicas puede afectar la validez de la prueba.</p>	<p>La diversidad de perspectivas entre fiscales y abogados resalta la necesidad de un enfoque integral que combine la protección emocional y la obtención de pruebas precisas.</p>	<p><b>Conclusión general:</b></p> <p>Se concluye que el equilibrio entre la protección emocional del menor y la obtención de pruebas fiables es crucial para un proceso judicial justo y eficiente en delitos contra la indemnidad sexual en menores.</p>

<p><b>Objetivo Específico 1</b></p>	<p>La falta de Cámaras Gesell afecta significativamente la calidad de las pruebas y el bienestar emocional del menor. Se propusieron entornos alternativos adecuados, la capacitación de profesionales y la presencia constante de psicólogos.</p>	<p>Martínez (2021) - Barcelona: Destaca la importancia de las entrevistas semiestructuradas para la obtención de testimonios sin revictimizar.</p> <p>Arangüena (2022) - Valladolid: Subraya que las Cámaras Gesell protegen los derechos fundamentales de las víctimas.</p>	<p>Olano et al. (2024) - Perú: Señalan retrasos en la obtención de declaraciones de menores, afectando el principio de debida diligencia.</p> <p>Soto (2023) - Perú: Indica que una inadecuada preparación de la entrevista puede resultar en testimonios incompletos.</p>	<p>La implementación de entornos alternativos y la formación continua de profesionales son esenciales para mitigar el impacto negativo de la falta de Cámaras Gesell en la obtención de pruebas.</p>	<p><b>Conclusión E.1.</b></p> <p>Se concluye que es fundamental implementar soluciones alternativas y capacitaciones específicas para asegurar la calidad de las pruebas y el bienestar del menor en ausencia de Cámaras Gesell.</p>
<p><b>Objetivo Específico 2</b></p>	<p>La revictimización en la actuación inmediata e improrrogable impacta negativamente en el</p>	<p>Fernández (2023) - Perú: Destaca la importancia de procedimientos justos y equitativos</p>	<p>Yanes (2021) - Ecuador: Señala que la obtención del testimonio anticipado puede comprometer</p>	<p>La formación en técnicas no sugestivas y la creación de entornos</p>	<p><b>Conclusión E.2.</b></p> <p>Se concluye que la implementación de protocolos</p>



	<p>bienestar emocional del menor y la calidad de las pruebas. Se sugiere la implementación de protocolos claros, la formación continua y la participación de un equipo multidisciplinario.</p>	<p>durante la investigación preliminar.</p> <p>Escobar (2021) - Perú: Señala la relevancia de la Cámara Gesell como una pericia científica crucial para proteger los derechos del menor.</p>	<p>los derechos del procesado.</p> <p>Mercado (2017) - Perú: Describe los daños neurológicos y emocionales causados por la revictimización en procesos judiciales prolongados.</p>	<p>seguros son fundamentales para reducir la revictimización y proteger el bienestar del menor durante las actuaciones urgentes.</p>	<p>claros, la formación continua de profesionales y la creación de entornos seguros son esenciales para minimizar la revictimización y asegurar la integridad de las pruebas en las actuaciones urgentes.</p>
--	--	--	--	--	---